



**UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y**  
**CONTABLES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y**  
**FINANZAS**

**TESIS**

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA**  
**EVASIÓN DE TRIBUTOS DE LOS COMERCIANTES DEL**  
**RUBRO FERRETERO DEL MERCADO SAN JOSÉ DE**  
**JULIACA, REGIÓN PUNO 2019**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**  
**CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

**Bach. EDWIN RODRIGO MAMANI QUISPE**

**LIMA – PERÚ**

**2021**

**ASESOR DE TESIS**

---

**MSC. TANIA, SERRUTO CAHUANA**

**JURADO EXAMINADOR**

---

**Dr. WILLIAM MIGUEL MOGROVEJO COLLANTES**  
**Presidente**

---

**Mg. FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE**  
**Secretario**

---

**Mg. MARTIN ARTURO REAÑO MUÑOZ**  
**Vocal**

## **DEDICATORIA**

A Dios divino, por bendecirme con una madre tan abnegada y trabajadora, quien hizo de mí una persona con grandes principios morales y éticos; a ti, madre querida, te dedico el presente trabajo de investigación; a mi enamorada, por el apoyo que me dio cuando sentí rendirme.

Estas sencillas líneas se las dedico a una persona que fue muy importante, y aunque es muy tarde, no me importa; te dedico mis noches, mis mañanas y mis insomnios; te dedico mis sueños y todo lo que una vez quisimos, allí donde estes amigo descansa en paz y se feliz.

## **AGRADECIMIENTO**

Dijeron que la mejor herencia que los padres pueden dejarnos es aprender, pero no creo que, éste sea el único legado por el que estoy particularmente agradecido. Mis padres me dejaron seguir mis pasos y caminar, son la columna vertebral de mi vida y no tengo palabras suficientes para agradecerles.

Quiero agradecer a la gran querida familia de la Universidad Privada TELESUP, quienes supieron compartir sus conocimientos con inconmensurable voluntad, para hacer posible la preparación profesional. Un agradecimiento especial a mi hermosa, grandiosa y muy inteligente enamorada, Araceli gracias por tu apoyo.

## RESUMEN

La carencia de conocimientos de cultura tributaria en los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José, Región Puno, se enmarca en el desinterés permanente de cumplimiento de deberes tributarios, faltando con ello la responsabilidad ciudadana, lo que implica sanciones, multas, cierres de establecimiento entre otros. Asimismo, el hecho de evadir el pago de tributos genera pérdidas a la captación de recursos al estado. Por ende, la presente investigación denominada “La cultura tributaria y su incidencia en la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, Puno 2019”, se ha desarrollado con un nivel de investigación explicativo, exploratorio, observacional de tipo cuantitativo, bajo un diseño transversal analítico; con una población de 75 comerciantes. El análisis de datos se realizó con el uso del aplicativo EXCEL, cuyo resultado responde a la hipótesis si la cultura tributaria incide significativamente en la evasión tributaria en los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca 2019. El análisis de los datos, indicó que la cultura tributaria incide de una manera significativa en la evasión tributaria, a causa del desconocimiento, descuido y desinterés en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de parte de los comerciantes; además de la poca supervisión de parte de los entes captadores de tributos SUNAT y Gobierno Local. Siendo necesario realizar campañas focalizadas de sensibilización, realizar cruce de información interinstitucional para mejorar las captaciones por tributos y disminuir la proliferación de vendedores no formales.

Palabras clave: cultura tributaria, evasión tributaria, sistema tributario, presión fiscal.

## ABSTRACT

The lack of knowledge of tax culture, in the merchants of the hardware sector of the San José market, Puno Region, is part of the permanent disinterest in compliance with tax duties, thereby lacking citizen responsibility, which implies sanctions, fines, closures of establishment among others. Likewise, the fact of evading the payment of taxes generates, losses to the capture of resources to the state. Therefore, the present investigation called "the tax culture and its incidence in the tax evasion of the merchants of the hardware sector of the San José de Juliaca market, Puno 2019", has been developed with an explanatory, exploratory, observational level of quantitative research , under an analytical cross-sectional design; with a population of 75 merchants; The data analysis was carried out with the use of the EXCEL application, the result of which responds to the hypothesis if the tax culture significantly affects tax evasion in the merchants of the hardware sector of the San José market in the city of Juliaca 2019 and analyzed the data indicate that the tax culture has a significant impact on tax evasion, due to the ignorance and lack of interest in the fulfillment of tax obligations, on the part of the merchants, added to the little supervision on the part of the SUNAT and Local Government tax collectors. Being necessary to carry out targeted awareness campaigns, cross-institutional information cross-checking to improve tax collection and decrease the proliferation of non-formal vendors.

Key Words: Tax culture, tax evasion, tax system, tax pressure

## ÍNDICE DE CONTENIDO

CARÁTULA .....	i
ASESOR DE TESIS.....	ii
JURADO EXAMINADOR.....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
RESUMEN .....	vi
ABSTRACT.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xiii
INTRODUCCIÓN .....	xiv
<b>I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>16</b>
1.1. Planteamiento del problema.....	16
1.2. Formulación del problema .....	17
1.2.1. Problema general.....	17
1.2.2. Problemas específicos .....	17
1.3. Justificación del estudio.....	18
1.4. Objetivos de la investigación .....	18
1.4.1. Objetivo general .....	18
1.4.2. Objetivos específicos .....	19
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>20</b>
2.1. Antecedentes de la investigación .....	20
2.1.1. Antecedentes nacionales .....	20
2.1.2. Antecedentes internacionales .....	26
2.2. Bases teóricas de las variables .....	32
2.2.1. Cultura tributaria.....	32
2.2.2. Evasión tributaria.....	33
2.2.3. El tributo .....	35
2.3. Definición de términos básicos.....	41



<b>III. MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>45</b>
3.1. Hipótesis de la investigación .....	45
3.1.1. Hipótesis general.....	45
3.1.2. Hipótesis específicas.....	45
3.2. Variables de Estudio.....	45
3.2.1. Definición conceptual .....	45
3.2.2. Definición operacional .....	46
3.3. Tipo y Nivel de Investigación .....	47
3.3.1. Tipo .....	47
3.3.2. Nivel .....	47
3.4. Diseño de la investigación .....	47
3.5. Población y muestra del estudio.....	48
3.5.1. Población .....	48
3.5.2. Muestra .....	48
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	49
3.6.1. Técnicas de recolección de datos .....	49
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	49
3.6.3. Validez del instrumento. ....	49
3.6.4. Confiabilidad de instrumento.....	50
3.7. Método de análisis de datos.....	50
3.8. Aspectos éticos .....	51
<b>IV. RESULTADOS .....</b>	<b>52</b>
4.1. Resultados descriptivos.....	52
<b>V. DISCUSIÓN .....</b>	<b>80</b>
5.1. Análisis de discusión de resultados.....	80
<b>VI. CONCLUSIONES .....</b>	<b>84</b>
<b>VII. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>86</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>87</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>90</b>
Anexo 1. Matriz de consistencia .....	91
Anexo 2. Cuadro de operacionalización las variables.....	92
Anexo 3. Instrumento.....	93
Anexo 4. Validación de instrumentos.....	95

Anexo 5. Matriz de datos .....	104
Anexo 6. Propuesta de valor.....	105

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Regímenes tributarios. ....	40
Tabla 2.	Operacionalización de variables.....	46
Tabla 3.	Juicio de expertos sobre validez del instrumento .....	49
Tabla 4.	Confiabilidad del instrumento Cultura Tributaria.....	50
Tabla 5.	Confiabilidad del instrumento Evasión Tributaria .....	50
Tabla 6.	Población de comerciantes por género. ....	52
Tabla 7.	Nivel educativo. ....	53
Tabla 8.	¿Si usted paga sus tributos, estamos mejorando el país? .....	54
Tabla 9.	¿Cuándo usted no paga sus tributos le afecta al Perú? .....	55
Tabla 10.	¿La SUNAT viene a dialogar sobre cumplimiento de pago de tributos? ...	56
Tabla 11.	¿Usted tiene Registro Único del contribuyente – RUC activo? .....	57
Tabla 12.	¿El gobierno es transparente con la información sobre los ingresos que recauda? .....	58
Tabla 13.	¿Conoce usted las normas tributarias? .....	59
Tabla 14.	Información transparente del gobierno sobre los ingresos que recaudada. ....	60
Tabla 15.	¿Entiende Usted que significa no pagar tributos? .....	61
Tabla 16.	¿Usted declara sus tributos según el cronograma de obligaciones mensuales? .....	62
Tabla 17.	¿Conoce usted el uso de facturas falsas para evadir tributos? .....	63
Tabla 18.	¿Considera usted que ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, se debe a la falta de Cultura Tributaria? .....	64
Tabla 19.	¿Usted paga sus tributos a la SUNAT?.....	65
Tabla 20.	¿Otorgas boleta de venta o factura cuando vendes? .....	66
Tabla 21.	¿Sabe usted a cuánto asciende las multas por evasión de tributos? ..	67
Tabla 22.	¿Alguna vez le sanciono la SUNAT?.....	68
Tabla 23.	¿Alguna vez te cerró la tienda la SUNAT? .....	69
Tabla 24.	¿Cree usted que se ve afectado económicamente si paga sus tributos? ..	70
Tabla 25.	¿Usted paga sus tributos en el periodo correspondiente? .....	71
Tabla 26.	¿Cuándo compra su mercadería pide algún comprobante?.....	72

Tabla 27. ¿Usted compra mercaderías al mes?.....	73
Tabla 28. ¿Usted realiza ventas durante el día? .....	74
Tabla 29. Comprobación de la Hipótesis General. ....	75
Tabla 30. Comprobación de hipótesis específica N° 1 .....	76
Tabla 31. Comprobación de Hipótesis específica N° 2.....	77
Tabla 32. Comprobación de hipótesis específica N° 3.....	78

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Población de comerciantes según género.....	52
Figura 2. Nivel educativo .....	53
Figura 3. Si usted paga sus tributos, estamos mejorando el país .....	54
Figura 4. ¿Cuándo usted no paga sus tributos le afecta al Perú? .....	55
Figura 5. La SUNAT viene a dialogar sobre cumplimiento de pago de tributos..	56
Figura 6. Usted tiene Registro Único del contribuyente – RUC activo.....	57
Figura 7. El gobierno es transparente con la información sobre los ingresos que recauda. ....	58
Figura 8. Conoce usted las normas tributarias. ....	59
Figura 9. Sabe usted en qué momento nace la obligación Tributaria.....	60
Figura 10. Entiende usted que significa no pagar tributos.....	61
Figura 11. Usted declara sus tributos según el cronograma de obligaciones mensuales. ....	62
Figura 12. Conoce usted el uso de facturas falsas para evadir tributos. ....	63
Figura 13. Considera usted que ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, se debe a la falta de Cultura Tributaria .....	64
Figura 14. Usted paga sus tributos a la SUNAT .....	65
Figura 15. Otorgas boleta de venta o factura cuando vendes .....	66
Figura 16. Sabe usted a cuánto asciende las multas por evasión de tributos .....	67
Figura 17. Alguna vez le sanciono la SUNAT.....	68
Figura 18. Alguna vez te cerró la tienda la SUNAT .....	69
Figura 19. Cree usted que se ve afectado económicamente si paga sus tributos	70
Figura 20. ¿Usted paga sus tributos en el periodo correspondiente? .....	71
Figura 21. ¿Cuándo compra su mercadería pide algún comprobante?.....	72
Figura 22. Usted compra mercaderías al mes.....	73
Figura 23. Usted realiza ventas durante el día .....	74

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo de investigación, es demostrar de qué manera la cultura tributaria incide en la evasión tributaria en los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca – 2019. Las variables centrales son, la cultura tributaria y la evasión tributaria, donde la carencia de conocimientos hace que los emprendedores incurran en actos de omisión de pago de tributos. Ante este hecho, el gobierno deberá asumir un rol protagónico de informar a los ciudadanos dedicados a la actividad comercial sobre sus derechos y deberes, a fin de garantizar la recaudación de impuestos que dan una solidez al sistema económico - legal.

La preponderancia, es invocar a los comerciantes a la formalización y cumplimiento de sus tributos al recibir y emitir comprobantes de pago, tanto por las compras que realizan como por las ventas al cliente. Todo ello, en cumplimiento a la normativa del sistema tributario nacional, con la finalidad de evitar penalidades en casos de fiscalización inopinada de parte de los entes supervisores SUNAT y gobierno local.

Sin embargo, para una adecuada presentación de la información:

En el capítulo I, se abordan los aspectos teóricos que sustentan el planteamiento del problema, haciendo un breve repaso de las teorías de otros autores a fin de puntualizar la formulación, concluyendo con los objetivos que guiarán el desarrollo propiamente.

En el capítulo II, se hace un recuento de diversos trabajos que han abordado temas parecidos, tanto en el ámbito internacional como nacional; resaltando las coincidencias y diferencias de dichos trabajos con esta tesis. Asimismo, se caracteriza a la cultura tributaria como una práctica de valores, basada en normas legales plausibles de sanción, que constituyen evasión tributaria cuando no se cumplen las obligaciones del contribuyente y, además, genera pérdida del ingreso al Estado.

En el Capítulo III, se define la metodología que guía la presente investigación, identificando la muestra de un total de 75 comerciantes a quienes se les aplicó una encuesta para analizarlos en forma transversal y con un nivel explicativo observacional.

Por otro lado, en el Capítulo IV y V, se presentan los resultados del cuestionario aplicado a la población estudiada, donde, en respuesta a las hipótesis planteadas se tiene que la cultura tributaria incide significativamente en la evasión tributaria, generando comerciantes no formales que desconocen de sus obligaciones, corroborados a la poca intervención de los entes supervisores como: SUNAT y gobierno local, los cuales se visualizan en las tablas y los gráficos representativos para cada caso. Los resultados coinciden con las teorías de algunos autores.

Se concluye que, la difusión de conocimientos sobre cultura tributaria no es apropiada, ya que los comerciantes desconocen los deberes y las obligaciones tributarias, por lo que incurren en actos de evasión. Todo ello, conlleva al cierre de los establecimientos; para mejorar esta incidencia es plausible sensibilizar en temas de cultura tributaria y evitar evasiones que a la larga repercuten en las recaudaciones del fisco.

Es meritorio reconocer la colaboración con información real de parte de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca.

## **I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Planteamiento del problema**

En la actualidad, se observa cómo día a día se pierde la práctica de la cultura tributaria entre los contribuyentes, siendo necesario invocar al micro empresario a tomar conciencia respecto al significado de responsabilidad tributaria, ya que, cuando éste inicia sus actividades económicas debería estar informando sobre la importancia y el uso de los tributos. Sin embargo, la carencia de conocimientos hace que los emprendedores incurran en actos de omisión de pago de tributos. Ante este hecho, el gobierno deberá asumir un rol protagónico de informar sobre derechos y deberes a los ciudadanos dedicados a la actividad comercial, para garantizar la recaudación de impuestos que dan una solidez al sistema económico - legal.

Los comerciantes que están dentro del marco normativo de la microempresa, son la unidad económica compuesta por cualquier forma de organización o gestión empresarial, prevista por las personas naturales o jurídicas de acuerdo con las leyes vigentes que estén dadas por la autoridad, cuya finalidad es extraer, transformar, producir, comercializar bienes o prestar servicios, etc. Los factores que se sujetan a las obligaciones tributarias de parte de los contribuyentes son: el manejo de información, formación y concientización en temas tributarios, a efectos de tener criterios bien definidos. Se considera que, en toda economía, los países tienen la obligación de brindar una serie de productos y servicios públicos específicos a la sociedad, a fin de promover el correcto bienestar económico social y la redistribución eficiente de la riqueza.

Para realizar estas tareas y obtener suficientes ingresos fiscales, es importante comprender los numerosos inconvenientes que enfrenta el gobierno al recaudar impuestos a los residentes que tiene en su territorio. Este es un proceso arduo. En algunas economías, esto conduce a altas tasas de informalidad e incumplimiento. Por su parte, la superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (en adelante SUNAT); como ente responsable de la recaudación y administración de los impuestos, utiliza diversas estrategias y métodos para eliminar o reducir de forma muy significativa la evasión tributaria. Por



lo tanto, es importante para las personas naturales y jurídicas, en este caso los microempresarios, cumplir con sus obligaciones tributarias y realizar voluntariamente sus declaraciones mensuales de acuerdo con sus ingresos, a fin de reducir este gran problema que perjudica a cierto sector de contribuyentes que sí cumple conscientemente con sus obligaciones tributarias.

Una de las medidas que ha adoptado la SUNAT para combatir directamente la evasión tributaria, es la participación de fiscalizadores; quienes organizan operativos masivos y de forma persistente para verificar si contribuyentes cumplen con la emisión o no de los comprobantes de pago, y, en caso de detectar la no emisión o emisión de comprobantes ficticios, se dispone el cierre y/o multa por tal acción.

En este contexto, es necesario realizar estudios que permitan visualizar la realidad operativa de los comerciantes, con la finalidad de aplicar una agresiva difusión sobre educación tributaria que motive el cumplimiento de pagos y el desarrollo social de valores ciudadanos.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

PG ¿Por qué la cultura tributaria, incide en la evasión tributaria de los comerciantes del sector ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca - 2019?

### **1.2.2. Problemas específicos**

PE 1 ¿Cómo una apropiada difusión, de la cultura tributaria incide en la disminución de la evasión tributaria en los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca - 2019?

PE 2 ¿Cómo es la aplicación normativa y el cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca - 2019?

PE 3 ¿Cuál es la presión fiscal y penalidades del desconocimiento de la cultura tributaria respecto a la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca - 2019?

### **1.3. Justificación del estudio**

El presente estudio busca orientar acerca de la formalización y cumplimiento de pago de los tributos, por las compras y ventas del día a día; además de explicar qué son, por qué se paga, por qué no deben evadir. También, busca concientizar sobre los riesgos que podrían generar la evasión de los impuestos y las graves consecuencias que esta situación acarrea en lo personal y empresarial a los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca.

El cumplimiento de los objetivos del estudio es importante para los microempresarios, pues les permitirá analizar la relación costo-beneficio de sus operaciones comerciales.

En lo social, la evasión de impuestos por desconocimiento o carencia de manejo de información es más común de lo que se piensa, por tal razón, es necesario saber cuál es la raíz de este desconocimiento y buscar una alternativa sensata para este problema.

En lo académico, contribuye para la obtención del título profesional; además, incorpora un aporte para la micro y pequeña empresa de parte de la Universidad. Finalmente, desde el punto de vista empresarial, permite aclarar el supuesto que: a mayor nivel de educación del empresario más evasión de impuestos, en tanto los empresarios con menor nivel de educación son más conscientes en el cumplimiento de ellos, debido a que la labor de fiscalización inopinada es frecuente.

### **1.4. Objetivos de la investigación**

#### **1.4.1. Objetivo general**

OG Demostrar de qué manera la cultura tributaria incide en la evasión tributaria en los comerciantes del rubro ferretería del mercado San José de la ciudad de Juliaca - 2019.

#### **1.4.2. Objetivos específicos**

- OE 1 Describir si la difusión de la cultura tributaria incide en disminuir la evasión tributaria en los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca 2019.
- OE 2 Evaluar la aplicación normativa y el cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca – 2019.
- OE 3 Analizar la presión fiscal y penalidades del desconocimiento de la cultura tributaria respecto a la evasión tributaria de parte de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca – 2019.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1. Antecedentes nacionales**

Esteba (2018), en su tesis para optar el título profesional de Contador Público: “La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016”. Tuvo como objetivo evaluar y determinar el nivel de influencia de la cultura tributaria y la evasión en la recaudación tributaria de los comerciantes del Mercado Laykakota de la Ciudad de Puno, período 2016. Se utilizaron los métodos analítico, sintético, descriptivo e inductivo. La técnica fue la encuesta y entrevista mediante el uso del cuestionario, el mismo que fue elaborado con preguntas vinculadas a los indicadores de las tres variables (Cultura tributaria, Evasión Tributaria y Recaudación tributaria). Se contó con la participación de 100 entrevistados. Se concluyó que, el desconocimiento de normas y obligaciones tributarias hacen que el nivel de evasión sea en gran medida, ya que, un 51% de comerciantes refirió que solo los empresarios deberían de pagar impuestos, un 32% los que tienen capacidad de pago, y en un 68% no tiene conciencia de evasión de impuestos, haciendo más difícil la recaudación de tributos por la SUNAT. El nivel muy alto de evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Laykakota repercute en la entidad de recaudación, ya que no cumplen con pagar impuestos, no emiten comprobantes de pago, no declaran sus ventas y no están dispuestos a formalizarse; pues solo un 21% cumple con sus obligaciones tributarias y un 79% no cumple con sus obligaciones tributarias. Según la investigación, se apreció que la evasión tributaria anual equivale a un total de S/. 338,040.00. Con dichos resultados, se determinó que el nivel de evasión tributaria fue alto y afectó negativamente a la recaudación fiscal.

Bayona (2018), en su tesis para optar el título profesional de Contador Público: “La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el Mercado Modelo, Chiclayo, 2018”. Tuvo como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos en el Mercado Modelo, Chiclayo, 2018 (p. 4). La metodología fue descriptiva, cuantitativa - no experimental. Su

población fue la totalidad de comerciantes que trabajan en el mercado Modelo e integrada por 300 emprendedores; la muestra estuvo determinada por 168 personas. Se obtuvo que, un 51% no supo qué es “cumplimiento de las obligaciones” y el 59% no supo qué es cultura tributaria. Por lo tanto, llevar a cabo esta propuesta fue de gran utilidad para los comerciantes, ya que elevó su conocimiento tributario y por ende aumentó su cultura tributaria. 49% cambiaría su apreciación del Estado de que solo quieren aprovecharse de ellos y que la tributación no es para beneficio de ellos sino de todos los peruanos. Este plan quiso lograr un cambio en la actitud de los comerciantes para que no sigan cometiendo infracciones. Concluyó que, una alta cultura tributaria está relacionada con la adecuada información que tiene cada pequeño y microempresario sobre las obligaciones tributarias. La recaudación de impuestos es la base del sostenimiento del país, una empresa que sea formal tiene más garantía de éxito ya que llevaría una contabilidad ordenada. La educación tributaria no es cara y no requiere una gran inversión. En el SATCH se puede acceder a capacitaciones para conocer en qué régimen tributario corresponde estar y los impuestos a pagar. Otro de los factores que influyó fue la desconfianza en los gobiernos y en la corrupción, solo un 40% estuvo en el régimen tributario entre el Nuevo Rus y Régimen Especial, mientras que los demás no opinaron. La fiscalización influye eficazmente en la recaudación. Se ha propuesto un plan de capacitación para mejorar la cultura tributaria en el mercado Modelo y enriquecer el conocimiento tributario, a fin de disminuir la desmotivación que sienten los comerciantes para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Cornejo (2017), en su tesis para optar el grado académico de Maestra en Gestión Pública: “La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”. Tuvo como objetivo determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú. El tipo de investigación fue básica, el nivel de investigación explicativo y el diseño de la investigación fue no experimental, transversal y el enfoque cuantitativo. La muestra estuvo conformada por 384 contribuyentes de empresas formales. La técnica que se utilizó fue la encuesta y los instrumentos de recolección de datos fueron dos escalas de opinión aplicados a los contribuyentes. Para la validez de los instrumentos se utilizó el juicio de expertos y para la confiabilidad de cada instrumento se utilizó el alfa de Cron Bach,

el cual salió alta en ambas variables: 0,872 para la variable evasión tributaria y 0,860 para la variable recaudación fiscal. Los resultados señalaron que se demuestra la hipótesis general y se concluye que la evasión tributaria influye de manera negativa en la recaudación fiscal en el Perú, hallándose un valor de influencia que varía entre 68 % según el indicador de Cox y Snell y 90,8% según el indicador de Nagelkerke; además de un nivel de estimación con signo negativo, lo que demostró la relación inversa entre las variables. Finalmente, se halló una influencia que varía entre 41,1 % según el indicador de Cox y Snell y 54,9% según el indicador de Nagelkerke; además de un nivel de estimación con signo negativo, lo cual demostró la relación inversa entre las variables.

Atoche (2016) en su tesis para optar el título profesional de Contador Público: “La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-Renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del Mercado Modelo de Sullana en el Año 2015”. Tuvo como objetivo describir la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV- RENTA en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015. La metodología fue de tipo descriptivo, nivel cuantitativo, diseño no experimental, transeccional y descriptivo. Se aplicó la técnica de la revisión bibliográfica y documental. El instrumento de recolección de datos fueron la entrevista, la observación directa y el cuestionario pre estructurado con preguntas relacionadas a la investigación. La muestra fue de 38 comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana. Según el estudio realizado en base al cuestionario aplicado, se analizó que, un 82% fue de género femenino y el 18 % fue de género masculino; la mayoría de comerciantes fueron mujeres debido al tipo de actividad económica del mercado de abastos de la ciudad. El 92% de los comerciantes minoristas de abarrotes no tuvo conocimiento sobre los requisitos y las condiciones del régimen en el que están acogidos; mientras que, un 8% sí tuvo conocimiento de ello. Se concluyó que, existe un desconocimiento de los requisitos y condiciones de acogimiento al régimen tributario confirmado debido a la actividad económica desarrollada (abarrotes). El 100% de los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana indicaron que, para ellos fue complejo el sistema tributario nacional. Por ello, todo el tema tributario lo derivan con su contador. También, se descubrió un impacto negativo en el cumplimiento de las

obligaciones tributarias mensuales de IGV-RENTA en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015 y como consecuencia, una baja cultura tributaria evidenciada por las siguientes características: un bajo nivel de instrucción, la complejidad del sistema tributario, la poca o nula información del estado a través de los medios masivos con información básica al comerciante a cerca de los tributos, la desconfianza y la corrupción del estado, la poca transparencia en el destino de los tributos, sumado al desinterés de los propios comerciantes por informarse acerca de su situación tributaria, ocasionó que SUNAT los migre de oficio a otro régimen tributario por incumplimiento de pago en las fechas establecidas en sus cronogramas, situación que los comerciantes ignoran. Por otro lado, la baja cultura tributaria agravó la situación económica de los comerciantes que fueron sancionados, pues tuvieron que pagar intereses moratorios, y en algunos casos, tuvieron cierre temporal de establecimientos y embargos; esto perjudicó el crecimiento de los negocios, quienes no fueron calificados como sujetos de crédito, creando mala imagen ante sus clientes. Ante la sociedad, la carencia de cultura tributaria, afectó negativamente la recaudación fiscal del país, lo que trajo como consecuencia el incumplimiento de sus políticas públicas y sociales, a fin de cubrir las necesidades básicas de la sociedad peruana en todos sus programas, como salud, educación, etc. Por lo tanto, un bajo nivel de cultura tributaria no ayuda a buscar alternativas de solución en beneficio del desarrollo del país.

Miranda (2016), en su tesis para optar el grado académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con Mención en Auditoría Tributaria: “Influencia de la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria”. Tuvo como objetivo determinar de qué manera influye la evasión de impuestos en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria. El diseño fue no experimental y cuantitativo de corte transversal o transeccional. La muestra estuvo conformada por 85 empresas dedicadas a la venta de autopartes, piezas, accesorios. Se obtuvo que, el 89% de los encuestados consideró que SUNAT fiscaliza cada vez más a los pequeños y medianos contribuyentes; el 74% de los encuestados ha tenido alguna fiscalización por parte de SUNAT en los últimos 3 años. Lo que refuerza que SUNAT está

fiscalizando cada vez más a pequeños y medianos contribuyentes incrementándose la generación de riesgo por estos tipos de contribuyentes. Al 58% de los encuestados le han emitido una Resolución de determinación o Resolución de multa en base a una fiscalización por parte de SUNAT. De esa manera, se manifiesta que en este sector existen infracciones tributarias recurrentes. El 58% de los encuestados ha recibido una carta inductiva, a fin de promover el cumplimiento voluntario de los contribuyentes. El 82% de los encuestados indicó que sus clientes son personas naturales, lo que refuerza que en el sector investigado existe evasión ya que al vender a clientes (personas naturales) no tienen obligación de emitir comprobantes de pago. De esa manera, las instituciones se ven obligadas a realizar VECP (verificación de entrega de comprobantes de pago), acción realizada por la sección de control documentario de la Gerencia de Operaciones Especiales Contra la Informalidad (GOECI) de la Intendencia Lima, correspondiente a la Superintendencia Nacional Adjunta Operativa. El 75% de los encuestados indicó que sus clientes (persona natural) no fueron menores al 50% del total de sus clientes, es decir, más del 50% de sus clientes corresponden a Personas Naturales. Aquello refuerza que, en el sector de venta de piezas y accesorios importados del Distrito de la Victoria de la Ciudad Lima- Perú existe un alto grado de evasión, ya que nadie puede asegurar que se emiten facturas o boletas a todas las ventas a consumidores finales. El 65% de los encuestados indicó que la mayoría de ventas fueron en efectivo, lo que refuerza a realizar acciones de control VECP de manera constante al sector investigado, a fin de que no se genere riesgo; además de trabajar conjuntamente con las áreas inductivas para que se le envíen Esquela de Citación, de acuerdo a la información proporcionada por GOECI. El 58% de los encuestados indicó que para la obtención de su mercadería no necesitaron realizar importaciones, ya que compran a proveedores de mayor magnitud en relación a sus negocios. En consecuencia, son motivados a realizar acciones de control a sus proveedores, a fin de verificar en cadena si estos proveedores realizan alguna actitud evasiva en el pago de sus impuestos. De esta manera se estaría evaluando la cadena de abastecimiento del sector y la existencia de evasión. El 68% de los encuestados indicó que su nivel de rotación de mercadería no fue alto, por lo tanto, motivaron a la realizar auditorías fiscales al rubro, teniendo como uno de sus procedimientos de auditoría



primordiales la inspección física de sus inventarios. Una vez que se reconocen las falencias del sector y el nivel de riesgo de evasión, se prioriza el procedimiento de auditoría mencionado. El 52% de los encuestados ha sido sancionado por SUNAT, sin embargo, el 48% no ha sido sancionado, lo cual implica que SUNAT incrementa sus ratios de fiscalización por el sector investigado en el Distrito de la Victoria de la Ciudad de Lima. En conclusión, la evasión de impuestos influye significativamente en la recaudación tributaria por las empresas dedicadas a la venta de autopartes importadas del distrito de la Victoria departamento de Lima- Perú. Siendo una debilidad institucional de la entidad recaudadora no contar con estudios tributarios sectoriales de evasión, más aún cuando existen sectores con alta informalidad como el sector servicios y su subsector materia de investigación venta de autopartes importadas. Las acciones operativas de fiscalización influyen eficaz y significativamente en la recaudación tributaria, lo que permite el logro de los objetivos de la entidad recaudadora; siendo las acciones operativas de fiscalización la actividad principal de esta, ya que se encuentra en relación directa con la generación de riesgo para cada contribuyente, sector y ciudadanos en general. El volumen de importaciones de las subpartidas arancelarias de autopartes, piezas y accesorios de auto y la aplicación de las percepciones a estas importaciones de manera estratifica por tasas 3.5%, 5% o 10% influyen en la recaudación tributaria y la medición de la evasión, ya que los que pagan la tasa en un 10% son posibles evasores. Finalmente, al cruzar información por percepciones de ADUANAS para tributos internos, se pudo fiscalizar directamente a los evasores por este sub sector investigado; sin embargo, no existe este procedimiento de recaudación en la entidad recaudadora.

Colquehuanca (2008), en su tesis “La cultura tributaria de los contribuyentes y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de san Román” (p. 7), explicó la relación entre información y la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Román. Como resultado, la mayoría (40%) tuvo incidencia negativa debido al desconocimiento y carencia de educación tributaria.

Por último, Mogollón (2018), en su estudio “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el período 2018 para mejorar la

recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú”, concluye que: el nivel de cultura tributaria de los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el año 2018” Mogollón (2018), fue baja, ya que se pudo definir que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación de pago del tributo como algo inherente en la ciudadanía.

### **2.1.2. Antecedentes internacionales**

Castro & Torralba (2020), en su tesis para optar el título de Contador Público: “La cultura tributaria como factor primario de la responsabilidad fiscal en negocios multinivel y comerciantes de barrio en Bogotá –Fundación Universitaria los Libertadores Colombia”. Tuvo como objetivo general analizar los factores que influyen en la cultura tributaria de Bogotá por parte de los representantes de los negocios multinivel y comerciantes de barrio de las localidades de Kennedy y Bosa, a fin de comprender el conocimiento que tienen actualmente sobre el cumplimiento de las responsabilidades tributarias. La investigación fue de tipo descriptivo y con enfoque mixto, con la finalidad de estudiar a los contribuyentes de esta investigación. Por medio de estadísticas presentadas por los entes fiscalizadores y por los datos obtenidos en las encuestas, que dan explicación de las características que representan a este tipo de población y los factores clave de la cultura tributaria que poseen. Se concluye que, los comerciantes de barrio y representantes de negocios multinivel tuvieron un bajo conocimiento sobre sus responsabilidades fiscales y no comprendieron el entorno de su actividad económica ni las obligaciones que adquieren. Así mismo, existen factores importantes como la percepción que tienen sobre la mala inversión que realizan las administradoras de los aportes que efectúan todos los ciudadanos en sus impuestos. Todo ello se obtuvo gracias a la indagación que se realizó, además, se evidenció que en estas localidades existen gran número de personas informales que solo buscan un sustento para su diario vivir o un ingreso extra, pero esto no deja de un lado que su desconocimiento o sus tácticas afectan representativamente los aportes que deben ser recibidos por la ciudad. En síntesis, los contribuyentes solo cumplen con una parte de su responsabilidad, la cual es declarar sus impuestos, pero no concretan el proceso tributario con el pago de estos, por lo que resultan en el grupo de morosos. Como consecuencia, estos reprocesos desperdician recursos para no recibir la totalidad de los aportes que deberían realizar los contribuyentes, pero no

son los culpables de que esta situación suceda, dado que la DIAN y la SHD no han puesto en marcha los mecanismos necesarios para que la población esté debidamente educada sobre los temas de cultura tributaria y tampoco han generado la confianza oportuna para que los ciudadanos logren tributar como se debe. Por otro lado, los canales de comunicación con los ciudadanos son deficientes y muchos de los encuestados mostraron un desconocimiento de redes sociales, medios digitales escasos y un desinterés por temas tediosos como los tributarios. Como ya se mencionó, el cumplimiento de las responsabilidades fiscales es un trabajo conjunto que como resultado se ve beneficiada toda la sociedad. Definitivamente, el nivel educativo juega un papel importante en la cultura tributaria, pero no más importante cada componente que buscó evaluar en la encuesta realizada a los comerciantes de barrio y representantes multinivel. Como resultado, se pudo validar que gran parte de la población desconoce sus obligaciones tributarias; para el caso de los representantes multinivel, el 50% no entendió sobre estos temas; para el caso de los comerciantes de barrio, el 58% tampoco comprendió. Esas cifras son preocupantes, ya que son un número significativo de personas que necesitan educación tributaria. Por otra parte, existe informalidad no solo por no cumplir con el pago de tributos, sino también la manera en que las personas manejan su dinero; las modalidades que se ingenian para no facturar todos los productos que venden; el dinero que constantemente está en movimiento pero que no siempre bancarizan y el incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales. Todo ello impide que las administradoras puedan efectuar un control exhaustivo sobre el cumplimiento de las responsabilidades fiscales, en efecto no pueden realizar inspecciones a este tipo de actividades que se hacen invisibles y que logran ocultar muchos contribuyentes. No obstante, si hay confianza, los sectores inconformes no tendrían que ocultar aspectos que afecten el recaudo, pues el 71% de los comerciantes de barrio prefirió recibir el dinero en efectivo; para el caso de los representantes multinivel, el 60% utilizó el efectivo como medio de recaudo y pago. Por ello, es neural trabajar en todos los aspectos, a fin de lograr un equilibrio, ya que es común escuchar que las personas que administran estos dineros generan formas artificiosas para robar a la sociedad y, en consecuencia, las personas tienen opiniones como: • “Pienso que los corruptos hacen uso de ese dinero para algunas cosas a beneficio de ellos”. • “En mi opinión nada de lo que

dicen es verdad”. • “Lo puedo ver en las obras inconclusas y en tanta corrupción”. • “La utilización de los impuestos está mal distribuida”. • “Este dinero no se utiliza como se debe, solo beneficia a otras personas”.

Todos estos comentarios fueron expuestos en la encuesta abierta que se les realizó a las personas de las localidades de Kennedy y Bosa, lo cual logró sorprender con diferentes respuestas y un nivel de satisfacción que fue variable, pero que realmente dejó apreciar que de un rango de 1 a 10, las personas eligen las puntuaciones más bajas, no superando el número 6 que fue la puntuación más alta. Por lo que se considera, un tema que necesita constante cuidado, atención del Estado y un arduo proceso de gestión de los entes fiscalizadores para recuperar la confianza que se perdió por unos pocos. Con el propósito de aportar a todas las investigaciones realizadas sobre cultura tributaria, se apreció que la relación que existe entre el Estado y los ciudadanos es compleja, pues cuenta con falencias como lo es la comunicación asertiva, la confianza en el pago de impuestos por no ver reflejados beneficios a futuro, la falta de difusión de la información pública que se considera clave para el desarrollo de la sociedad, la imposición tributaria con porcentajes desequilibrados, la presencia de un sistema tributario débil, la informalidad recurrente en negocios de emprendimiento por personas que cuenten con un nivel educativo bajo o por el contrario el uso de maniobras para la elusión o evasión de impuestos. Todo ello, lleva a entender que no existe conciencia social y se concibe un egoísmo por considerar que el único beneficiado debe ser “uno mismo” y no contribuir a un bien común. Como consecuencias a la falta de cultura tributaria, se evidenció que si cada contribuyente toma la decisión de actuar como lo considere “justo” fundamentalmente se está afectando así mismo, pues no es solo que se señale que los dineros no son invertidos adecuadamente, sino que también se debe analizar desde una perspectiva más amplia, dado que, si el pago de impuestos es escaso, el Estado va a tener un rango de capacidad bajo para cubrir las necesidades del país. Un claro ejemplo es la emergencia sanitaria que presenta el país a causa del Covid-19, ya que el Gobierno ha tenido que disponer de los recursos obtenidos de los impuestos para cubrir carencias que presentan los ciudadanos. Muestra de ello, son las ayudas que ha brindado el Estado por medio de subsidios o productos de la canasta familiar, que busca aminorar los efectos que ha generado esta pandemia. Los auxilios más comunes han sido el “ingreso

solidario”, el auxilio al desempleo y el Programa de Apoyo “PAEF”, los cuales pretenden apoyar a los ciudadanos por medio de una inversión social, para no desmejorar las condiciones de vida en Colombia, es así que si todos los que aportan obtendrán beneficios en las situaciones más difíciles.

Luz (2019), en su trabajo final de grado para optar el título de Contador Público: “Evasión en el IVA: su incidencia en la recaudación potencial de este impuesto”-Universidad Siglo 21 Argentina. Tuvo como objetivo evaluar la incidencia de la evasión en la recaudación potencial del IVA, usó un tipo de investigación descriptiva, una metodología cuantitativa, análisis de datos estadísticos, elaboración de tablas y gráficos, criterio muestral no probabilístico. Concluyó que, a pesar de su regresividad, la Estructura Tributaria Argentina tiene en el IVA a su impuesto central. Esto se debe a que el valor agregado no afecta las decisiones de asignación de recursos productivos. A diferencia de los impuestos al trabajo, que desalientan el empleo formal, del impuesto al cheque, las transacciones bancarias y aumenta la tasa de interés, o a la energía en la producción; el IVA no afecta a ningún factor de la producción en particular. Pero como cualquier impuesto al consumo, su principal debilidad son los impactos negativos derivados de su aplicación sobre los artículos de primera necesidad, como alimentos y medicamentos. En Argentina, se aplica una alícuota general relativamente alta, del 21% y en el período analizado, genera un 72% de lo que potencialmente se podría recaudar con el IVA, lo cual no es un valor razonable. Una parte de la recaudación se pierde debido a beneficios fiscales que otorgan las normas (reducciones de tasas, exenciones, tasas cero y otras deducciones). Pero la mayor parte de las pérdidas se explica por evasión. La Argentina tiene un nivel de carga tributaria elevada, pero esa presión fiscal cae fuerte sobre ciertos contribuyentes que difícilmente puedan evadir, como los empleados en relación de dependencia, y no sobre muchos otros. Un cuarto de la economía argentina opera en negro, desde actividades agrícolas y ganaderas hasta la industria, el comercio y las actividades profesionales. Pero, también, evaden grandes empresas mediante manipulación de los precios de exportaciones e importaciones. Si bien, la evasión ha ido decreciendo a través de los años, queda mucho por mejorar. En otras palabras, dejando de lado la alta inflación que sufre el país que es un factor determinante a la hora de evadir, si todos pagaran el impuesto, es decir, si existiera mayor conciencia tributaria, se

podría aumentar considerablemente la recaudación de IVA sin que fuese necesario aumentar la alícuota. Las derivaciones de la deficiente gestión en la recaudación de IVA son muy graves. Un ejemplo de esto, más allá de las consideraciones éticas emergentes del incumplimiento masivo, es que lo que no se recauda con IVA por impericia, desidia o facilismo, se reemplaza con malos tributos e impuestos más distorsivos que son planteados como transitorios, pero que generalmente devienen en permanentes. A principios de los años '90, la crisis justificó la creación del impuesto a los bienes personales superpuesto a los impuestos patrimoniales que cobran las provincias. A finales de los '90, con similares argumentos se creó el impuesto a la Ganancia Mínima Presunta. A comienzos de la década del 2000, la crisis justificó la creación del impuesto al Cheque y a comienzos de la década del 2010 otra crisis justificó el impuesto a los dividendos. Como reacción a esta involución, a fines del 2017 se firmó el Consenso Fiscal. La meta era desandar gradualmente la acumulación de todos estos impuestos distorsivos. Pero pasaron pocos meses hasta que una nueva crisis indujo a una alteración sustancial del esquema volviendo a exacerbar una Estructura Tributaria altamente distorsiva y regresiva. Estas situaciones, muestran que es evidente que el Sistema Tributario argentino en general y el IVA en particular, presentan aspectos que pueden y deben ser mejorados.

García (2017), en su tesis para optar el grado de Contador Público Autorizado: "Impacto de la Falta de Cultura Tributaria de Contribuyentes en el Recreo – Universidad de Guayaquil". Tuvo como objetivo diseñar una guía para aquellas personas que no cuentan con conocimientos tributarios y de esta manera ayudar a la recaudación del país. Para el estudio se empleó un método de investigación cuantitativa, porque se basó en datos estadísticos realizados por medio de encuestas, el cual permitió tener datos reales de la situación en la que se encontraban los contribuyentes y en base a esas respuestas se elaboró la guía tributaria, a fin de cumplir con sus obligaciones en su totalidad, evitándose sanciones y clausuras por parte de la entidad fiscal. Con el desarrollo de esta investigación, fue necesario medir el impacto que tiene la falta de cultura tributaria en los negocios ubicados en la ciudadela el recreo; conforme a las leyes y reglamentos con las que se rige el servicio de rentas internas como son: ley orgánica de régimen tributario interno, los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios.

Concluyendo que, se ha comprobado que los comerciantes de la ciudadela del rubro ferretero, desconocen de los aspectos tributarios, y como punto más importante no saben realizar sus propias declaraciones de impuesto, puesto que ni siquiera conocen el programa DIMM. Por medio de esta investigación, se verificó que los contribuyentes de ese sector no emplean las leyes y reglamentos en su totalidad, así como tampoco tienen un control de sus ingresos y egresos para identificación de sus ganancias o pérdidas. Además, se constató que solo un pequeño porcentaje de estos comerciantes saben sobre las leyes para utilización del RISE, por lo que muchos de ellos sin saber podrían evitarse el envío de declaraciones si se regula bajo este Régimen. Los contribuyentes de la ciudadela el Recreo necesitan ayudas continuas de actualización sobre el área tributaria, ya que es muy versátil; además de una enseñanza clara de cómo realizar sus declaraciones de impuestos vía internet.

Según, Roca (2018), en su estudio titulado, “Estrategias para la formación de la cultura tributaria en Guatemala, 2018”, refirió que: “La obligación del cumplimiento tributario establecida por una autoridad legítima y conforme a un régimen legal determinado, puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción. Siempre que sea un cumplimiento obediente, pasivo y, muy probablemente, resistido. En cambio, la propensión al pago resultante de la voluntad propia y, por ende, del compromiso autoimpuesto, será siempre más sólida y hará al sistema tributario más sostenible en el tiempo, por corresponder a una responsabilidad aceptada y compartida por los ciudadanos; en el marco de una sociedad más abierta, participativa y democrática...”

En este orden de ideas, Delgado (2015), en su tesis denominada “Educación fiscal en España”, establece que la cultura tributaria es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar los tributos les pertenece a ellos. Bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporan a la actividad económica.

En esta línea de investigación, Bonilla (2015), indica que la cultura tributaria es una herramienta de la política fiscal: la experiencia en Bogotá, presenta la cultura tributaria como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales,

intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias, tanto que la cultura incide en la forma como la sociedad construye su escala de valores. La percepción que se tenga sobre la tributación se expresa en el grado de aversión hacia los impuestos. Si los ciudadanos observan que los ingresos que el Estado obtiene a través de impuestos se expresan en una mejor calidad de vida, la aversión hacia la tributación es menor.

Por otra parte, Chicas (2016), en su estudio “Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala”, establece que, como consecuencia de la inexistente o equivocada cultura tributaria, se evidencia el desconocimiento y desinterés de la población guatemalteca hacia el correcto y oportuno pago de impuestos.

Bravo (2015), en su tesis “Auditoría de cumplimiento tributario y su incidencia en las obligaciones tributarias de la empresa sixmagricola S.A, Cantón Quevedo, año 2012.”, concluye que, el informe de auditoría de cumplimiento tributario sobre las obligaciones del contribuyente le permitirá formarse una visión global de cómo está cumpliendo con las obligaciones ante la Administración tributaria y determinar si los procedimientos aplicados son los correctos o erróneos.

## **2.2. Bases teóricas de las variables**

### **2.2.1. Cultura tributaria**

Según Gallardo (2010), la cultura tributaria se refiere a la calidad de entendimiento que tienen las personas sobre el procedimiento tributario y los desempeños que realizan. Es necesario que todas las personas posean este conocimiento para que comprendan la importancia y la influencia que tiene la evasión o el pago de los mismos.

Por otra parte, Valero & Ramírez (2009), establecen que la cultura tributaria “se describe al cúmulo de valoraciones, conocimientos, y situaciones descritas a los tributos, así como el grado de conciencia respecto de los derechos y deberes que derivan para los sujetos activos y pasivos de una relación tributaria”.



### **2.2.1.1. Cultura**

Según, Gallardo (2010):

Etimológicamente, el término Cultura tiene su origen en el latín. Al principio, significó cultivo, agricultura, instrucción y sus componentes eran: cultus (cultivado) y ura (resultado de una acción). El Diccionario de la Real Academia Española la define como: sacar del estado salvaje a pueblos o personas. (p. 15)

### **2.2.1.2. Importancia de la cultura tributaria**

Para Armas (2009), la magnitud de la cultura tributaria radica en una persona que acepta su debido estatus social, por lo que cultivará el sentido de la solidaridad con los demás. Por tanto, como entidad pública y herramienta del Estado, se le deben otorgar obligaciones tributarias como entidad autorizada para lograr los fines antes mencionados en pro del bien común.

### **2.2.1.3. Elementos de la cultura tributaria**

Según Armas (2009), se encuentran conformados por los atributos que caracterizan la cultura tributaria, estos son:

- Valores
- Normas legales y sanciones
- Símbolos
- Tecnología

### **2.2.2. Evasión tributaria**

La evasión tributaria es considerada como el no cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos pasivos, es decir, los contribuyentes; esta falta tiene como consecuencia la pérdida del ingreso para el Estado.

#### **2.2.2.1. Causas de la evasión tributaria**

Según, Cosulich (2003) considera a las siguientes:

##### **a) La inflación:**

Cosulich (2003) refiere que, “la elevación permanente y constante del nivel general de precios afecta el cumplimiento tributario porque reduce el ingreso real de los contribuyentes”.

**b) La recesión de la economía:**

Según Cosulich (2003), “se entiende por recesión a la caída del Producto Bruto Interno real, caída de la producción y aumento del desempleo”.

**c) Actitud social:**

Cosulich (2003):

Esta depende de las convicciones éticas de la sociedad acerca del cumplimiento tributario, lo que está directamente relacionado con el rol de las normas sociales en cada país, región o ciudad. La evasión prospera cuando la sociedad participa de ella perdonándola, de lo contrario quedara limitada a un reducido número de individuos. (p. 6)

**d) Equidad fiscal:**

Según Cosulich (2003), “Basada en el principio tributario, tiene que ver en lo que percibe cada individuo de acuerdo a su capacidad contributiva. Este aspecto tiene que ver con el proceso de la concientización tributaria”.

**e) Uso de los recursos fiscales:**

Se refiere a lo que los ciudadanos perciban de la utilización de sus impuestos.

**f) Exoneraciones:**

Según Cosulich (2003), “es el establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizadas de manera incorrecta. Además, algunas experiencias demuestran que estas herramientas no han tenido los resultados esperados”.

**2.2.2.2. Efectos de la evasión tributaria**

La evasión afecta al Estado y a la colectividad de diversas formas, tales como:

- No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población.

- Influye en la generación de un déficit fiscal que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos.
- La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones, cuando lo lógico sería ampliar la base contributiva con respecto a los que poco o nada tributan.

### **2.2.3. El tributo**

Arias (2009), define al tributo mencionando que:

El tributo puede ser definido como aquella obligación establecida por la ley consistente en una prestación de dar, generalmente en dinero, otorgada a favor del estado que no constituye sanción, y que para su determinación se considera la capacidad contributiva del sujeto obligado, resultando exigible coactivamente. (p. 13)

#### **a) Hecho generador:**

Para Arias (2009), “es la acción o situación determinada en forma expresa por la Ley, para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible”.

#### **b) Contribuyente:**

Según Arias (2009), “es una persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, que, de acuerdo con la Ley constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales”.

#### **c) Base de cálculo:**

Arias (2009) “Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible”.

#### **d) Tasa:**

También llamada alícuota. Para Arias (2009), es el valor porcentual establecido de acuerdo con la Ley para aplicarse a la base imponible, a fin de

determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al Fisco. No se debe confundir con la tasa que es un tipo de tributo.

### **2.2.3.1. Clasificación de los tributos**

#### **a) Según su naturaleza**

##### **1. Impuesto**

El impuesto es un tributo cuya obligación no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.

- Impuesto directo: son aquellos que inciden directamente sobre el ingreso o el patrimonio de las personas y empresas. En el caso del impuesto directo, quien declara y lo paga es la persona que soporta la carga tributaria.
- Impuesto indirecto: son aquellos que inciden sobre el consumo, pero que los paga el consumidor del producto o servicio.

##### **2. Contribución**

Es el tributo cuya obligación es generada para la realización de obras públicas o actividades estatales en beneficio de un determinado grupo de contribuyentes (los que pagan la contribución).

##### **3. Tasa**

Es el tributo cuya obligación es generada para la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado para el contribuyente. Entre otras tasas, están los arbitrios municipales, los derechos y las licencias.

- Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público, como, por ejemplo, el arbitrio municipal de limpieza pública, parques y jardines.
- Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos, como, por ejemplo, el pago para obtener una partida de nacimiento.
- Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o

fiscalización. Por ejemplo, para abrir una bodega, se debe pagar dichos derechos al municipio para que le otorguen la licencia de funcionamiento.

## **b) Según su administración**

La administración tributaria recauda los tributos a través del Gobierno Central y de los Gobiernos Locales. Adicionalmente, existen otros tributos que son administrados directamente por las entidades a las cuales se destinan esos fondos.

### **1. Tributos que recauda el gobierno central**

- Impuesto a la renta
- Impuesto general a las ventas
- Impuesto selectivo al consumo
- Derechos arancelarios
- Régimen único simplificado
- Tasas por prestación de servicios públicos

### **2. Sistema tributario**

Arias & cols. (2006), se refirieron al libro de Villegas: “Según Villegas nos dice que el sistema tributario consiste en el estudio del conjunto de tributos tomado como un todo, y seguidamente lo define como el conjunto de tributos que establece un país en una determinada época”. Realizada esta definición, se puede advertir que el sistema tributario al estar compuesto por los tributos vigentes en una época determinada, es de carácter cambiante, por lo que el sistema tributario debe ser estudiado tomando en consideración los cambios normativos que se producen en el tiempo. El sistema tributario nacional peruano tiene una estructura básica, estándar a nivel internacional, y está orientado por:

- Ley del Sistema Tributario Nacional (D. Legislativo N° 771)
- Ley de tributación municipal (D. Legislativo N° 776)
- Código tributario
- Ley del impuesto a la renta
- Ley del IGV e ISC Comprende: impuestos, contribuciones y tasas.

### **2.2.3.2. Obligación tributaria**

TUO (2013). La obligación tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y deudor tributario; es establecido por ley y tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. Según Vara (2010), la obligación tributaria es el vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas); cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva.

#### **2.2.3.2.1. Elementos de la obligación tributaria**

- a) Acreedor tributario.** “Acreedor tributario es aquel a favor del cual se debe realizar la prestación tributario”.
- b) Deudor tributario.** “Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable”.

### **2.2.3.3. Infracción tributaria**

“La infracción tributaria es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, tributarias, siempre que se encuentre tipificado como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos”. (Decreto Supremo N° 133-13-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, Art.164°).

Infracción sustancial. Consiste en el no pago de los tributos dentro de los términos legales, este incumplimiento tiene un carácter eminentemente objetivo, por lo que para la administración tributaria solo basta el no pago de tributo dentro del plazo de ley.

Infracción formal. Son obligaciones formales aquellas que se refieren al incumplimiento de los deberes impuestos al contribuyente, responsable o tesorero, tendientes a la determinación de la obligación tributaria llamadas infracciones formales.

### **2.2.3.4. Impuesto a la renta**

La voz del emprendedor (2019), refiere que: “El Impuesto a la Renta lo pagan empresas, trabajadores en planilla e independientes, arrendatarios de departamentos que obtengan o perciban ingresos con una frecuencia determinada

durante el año. En el transcurso del año se deben efectuar pagos y/o retenciones mensuales del impuesto, según el tipo de renta que tengamos.

Las categorías de Impuesto a la renta son cinco y cada una tiene distintas facilidades para el pago de impuestos:

#### **1. Primera categoría**

La renta se genera mes a mes y el impuesto se paga, aunque la renta no haya sido pagada. Se produce por el alquiler y/o cesión de bienes muebles o inmuebles. Ejemplo: alquiler de maquinarias, autos, camiones, casa, departamentos, etcétera.

#### **2. Segunda categoría**

Existe obligación de pagar el impuesto cuando se cobra la renta. Son las que provienen de ganancias de valores mobiliarios, inversiones de un derecho o capital invertido o ganancias en la transferencia de inmuebles. Ejemplo: acciones, bonos, participaciones de fondos mutuos, regalías, intereses, etcétera.

#### **3. Tercera categoría**

Es para empresas y negocios. El Impuesto a la Renta impone todos los ingresos que obtienen las personas y empresas que desarrollan actividades empresariales. Durante el año se realizan 12 pagos a cuenta mensuales, el pago no puede ser menor al 1.5% de los ingresos netos.

#### **4. Cuarta categoría**

Existe la obligación de pagar el impuesto cuando el honorario se cobra. Se producen por los ingresos que perciben las personas por su trabajo independiente, las dietas de directores de empresas, regidores municipales, consejeros regionales y las retribuciones de los trabajadores del estado.

#### **5. Quinta categoría**

El empleador, a través de una planilla efectúa al trabajador dependiente de una entidad o empresa; una retención mensual del impuesto a la renta.

### 2.2.3.5. Regímenes tributarios

Son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT.

El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos, pudiendo optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio.

Hay cuatro regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG).

A continuación, se precisa:

**Tabla 1.**  
Regímenes tributarios.

	<b>Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)</b>	<b>Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)</b>	<b>Régimen MYPE Tributario (RMT)</b>	<b>Régimen General (RG)</b>
<b>Persona Natural</b>	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Persona Jurídica</b>	No	Sí	Sí	Sí
<b>Límite de ingresos</b>	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Ingresos netos que no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable (proyectado o del ejercicio anterior)	Sin límite
<b>Límite de compras</b>	Hasta S/ 96,000.00 anuales u S/ 8,000.00 mensuales	Hasta S/ 525,000.00 anuales	Sin límite	Sin límite
<b>Comprobantes de pago que puede emitir</b>	Boleta de venta y tickets que no dan derecho a crédito fiscal, gasto o costo	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos	Factura, boleta y todos los demás permitidos
<b>Declaración Jurada anual - Renta</b>	No	No	Sí	Sí
<b>Valor de activos fijos</b>	S/ 70,000.00	S/ 126,000.00	Sin límite	Sin límite
	Con excepción de los predios y vehículos	Con excepción de los predios y vehículos		
<b>Trabajadores</b>	Sin límite	10 por turno	Sin límite	Sin límite

Fuente: SUNAT



Según el Decreto Legislativo N° 967, Vigente desde el año 2007

CATEGORÍA (*)	Total, de ingresos brutos mensuales	Total, de adquisiciones mensuales	Cuotas mensuales del nuevo RUS
	(hasta S/.)	(hasta S/.)	S/.
1	5,000	5,000	20
2	8,000	8,000	50
3	13,000	13,000	200
4	20,000	20,000	400
5	30,000	30,000	600

Tope máximo de ingresos brutos anuales (1) 360000

Tope máximo de adquisiciones anuales (2) 360000

Valor máximo de los activos fijos dedicados a la actividad (3)(4) 70000

(1) No se consideran los ingresos por las ventas de activo fijo.

(2) No se consideran las adquisiciones de activo fijo

(3) No aplicable para los productores agrarios, personas dedicadas a la actividad de pesca artesanal y pequeños productores mineros.

(4) No se consideran en el límite el importe de los predios y los vehículos

### 2.3. Definición de términos básicos

**Cultura tributaria.** Se entiende como un conjunto de conocimientos, actitudes y valores que son compartidas por los miembros de una sociedad en materia tributaria y en el cumplimiento de las leyes que los rigen.

Esto se traduce en una postura manifestada en el cumplimiento autóctono de los deberes tributarios con conocimientos de base en la razón, la seguridad y el aserto de los títulos de decoro personal; honra a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes

**La educación tributaria.** Para Delgado (2015), es la estrategia por excelencia para la formación de una cultura fiscal basada en el concepto de ciudadanía fiscal que implica asumir el cumplimiento de las obligaciones tributarias como contrapartida necesaria al legítimo ejercicio de los derechos cívicos. Es necesario desarrollar una cultura tributaria que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos. Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá al país disminuir los elevados índices de evasión, informalidad y contrabando existentes. Desarrollar dicha cultura

no es, sin embargo, una tarea fácil, pues requiere la convergencia de políticas de control con políticas de carácter educativo. El presente trabajo tiene por objetivo reflexionar sobre la educación tributaria que la administración tributaria puede implementar con la finalidad de desarrollar una cultura tributaria sólida, potenciando además sus acciones de fiscalización (p. 15).

**Sistema tributario peruano.** Es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771.

**La obligación tributaria.** Es el deber de cumplir la prestación, constituye la parte fundamental de la relación jurídico-tributaria y el fin último al cual tiende la institución del tributo. La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

**Acreedor tributario.** Son los que tienen que hacer normativa fiscal para ello. El gobierno central, los gobiernos locales y los gobiernos locales son acreedores fiscales y entidades de derecho público que tienen personería jurídica cuando la ley les otorga claramente personalidad jurídica.

**Cumplimiento tributario.** Pastor (2018) refiere que: “Consiste en presentar la declaración jurada de impuestos en término, incluyendo información completa y exacta, a fin de determinar la obligación tributaria y pagar el saldo de la misma, solo de corresponder a la ilegalidad y a la anomia”.

**Recaudación tributaria.** Es aquella parte de los ingresos públicos que obtienen las distintas administraciones públicas, a través de la exigencia de los tributos establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido. Este tipo de recursos suponen la fuente más importante de allegar recursos por parte de los entes públicos, constituyendo una fuente previsible y ordinaria de financiar el gasto público. Las leyes de presupuestos señalan una estimación de la recaudación tributaria que, en última instancia, dependerá de las circunstancias de carácter económico en que se desenvuelva el ejercicio fiscal.

**Administración tributaria.** “Es definida como una organización delegada por el estado de una nación. Con el objetivo de realizar funciones relacionadas a la fiscalización, vigilancia y cumplimiento de leyes tributarias. Por lo tanto, maneja todo lo relacionado a los impuestos de un estado”, en el Perú, ejecutan la política tributaria la SUNAT y las Municipalidades.

**Base tributaria.** <https://www.tributariolaboral> (2019), la base tributaria de un activo o pasivo, es el monto asignado a ellos, para efectos tributarios, es el concepto clave para contabilizar el efecto impositivo, ya que, las diferencias entre la base fiscal y el valor en libros de los activos y pasivos exigibles dan lugar a las diferencias temporarias (imponibles o deducibles).

**Presión fiscal.** <https://economipedia.com/> (2017), se refiere a la cantidad de dinero en concepto de tributos que los obligados tributarios pagan al Estado; a la cantidad de dinero que el Estado recibe por parte de particulares, familias y otros entes obligados a pagar tributos (obligados tributarios).

**Infracción tributaria.** <http://www.sunat.gob.pe/> (s.f), es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente título o en otras leyes o decretos legislativos.

**Sistema de penalidades.** <http://www.sunat.gob.pe/> (s.f), este acto delictivo se determinará objetivamente y se impondrán sanciones administrativas, se impondrán multas, se confiscaron bienes, se detendrá temporalmente los vehículos, se cerrará temporalmente el establecimiento u oficina de profesionales independientes, y se suspenderán las licencias, permisos, concesiones o entidades estatales por el propósito de realizar sus funciones. Evento o servicio público con licencia actual otorgada.

**Capacitación.** Para calificar y hacer que alguien sea elegible para ciertas cosas, debe tenerse en cuenta que la capacitación también puede orientar, publicitar e informar a los comerciantes informales sobre la información tributaria para que puedan comprender los aspectos legales relacionados con la tributación.

**Comercio.** Para Esteba (2018), es la actividad propia de intercambio; representado la negociación que hacen las personas naturales o físicas y los estados, ya sea comprando, vendiendo o permutando toda clase de bienes o materiales. Para que

sea reputado mercantilmente es preciso que tenga ánimo y que persiga la intermediación de bienes y servicios en el mercado en que se establecen (p. 53)

**Comerciante.** Esteba (2018): “Es la persona dedicada a realizar transacciones de compra– venta en un mercado, ya sea como empresario individual o en representación de una sociedad. La actividad que realiza puede ser al por mayor o al por menor”.

**Contribuyentes.** Para Esteba (2018), son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal y según el derecho privado; también son las personas jurídicas que realicen o respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria (p.66).

**Comprobante de pago.** Para Esteba (2018), es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. Solo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos por la normatividad vigente a los siguientes: facturas, recibos por honorarios, boletas de venta, liquidaciones de compra, tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, y otros que se encuentran expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT (p. 65).

**Evación.** Según Esteba (2018), es la acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley. Esta acción puede ser involuntaria (debido a ignorancia, error o distinta interpretación de la buena fe de la ley) o culposa (ánimo preconcebido de burlar la norma legal, utilizando cualquier medio que la ley prohíbe o sanciona) (p.58).

### **III. MARCO METODOLÓGICO**

#### **3.1. Hipótesis de la investigación**

##### **3.1.1. Hipótesis general**

HG. La cultura tributaria incide significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.

##### **3.1.2. Hipótesis específicas**

HE 1. La difusión de la cultura tributaria incide en disminuir la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.

HE 2. La adecuada aplicación normativa y el cumplimiento de las obligaciones tributarias inciden en la disminución de la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.

HE 3. El desconocimiento de la presión fiscal y penalidades de la cultura tributaria inciden en el incremento de la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.

#### **3.2. Variables de Estudio**

##### **3.2.1. Definición conceptual**

**Variable independiente: cultura tributaria.**

Para Zevallos, (2009), se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

### Variable dependiente: evasión tributaria.

Rentería J. (2019) indica que:

“Cuando hablamos de evasión nos referimos a maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley. En la evasión tributaria simple y llanamente no se cumple con la ley, lo cual indudablemente es ilegal. Esta es distinta de la elusión de impuestos, la cual consiste en conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vacíos de esta, por lo cual no es técnicamente ilegal”. (p.56).

El no cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos pasivos, es decir, los contribuyentes, tiene como consecuencia la pérdida de ingreso para el Estado.

#### 3.2.2. Definición operacional

**Tabla 2.**

Operacionalización de variables.

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES				
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>  Cultura tributaria	“Es el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes” (Zevallos, 2009, p.90).	Educación Tributaria	Conocimientos Tributarios	1,2
			Instrucción Tributaria	3,4
		Sistema Tributario Nacional	Sistema Tributario poco transparente	5
			El Código Tributario	6
		Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Origen de la Obligación Tributaria	7
			Declaración y pago a la SUNAT	8,9
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>  Evasión tributaria		Elusión tributaria	Obtención ilícita de facturas para crédito a favor.	10
			Ocultar Bienes o Ingresos	11
		Informalidad	Incumplimiento de Obligaciones Tributarias	12, 13
			Conocimiento de Sanciones Tributarias	14
		Presión Fiscal	Bajo Riesgo de ser detectado	15, 16
			Nivel económico	17
		Sistema de Penalidades	Menor captación de Tributos – Sunat	18,19
			Enriquecimiento ilícito de los comerciantes.	20,21

*Fuente: Elaboración Propia*

### **3.3. Tipo y Nivel de Investigación**

Godoy (2018), indica que los tipos de investigación pueden definirse como un procedimiento científico y sistemático de recopilación de datos, recopilación, análisis, interpretación e implicación en relación con cualquier problema del conocimiento.

Se pueden clasificar en varias categorías de acuerdo con la naturaleza, el propósito, y otros atributos.

#### **3.3.1. Tipo**

El tipo de investigación fue aplicada, ya que el objetivo fue dar una posible solución al problema.

Fue de tipo cuantitativa porque fue sistemática, permitió desarrollar y emplear teorías e hipótesis relacionadas con los fenómenos.

#### **3.3.2. Nivel**

Explicativo. Buscó establecer las causas de hechos, circunstancias o fenómenos que fueron objeto de estudio, siendo su objetivo justificar por qué sucede un hecho, las condiciones en las que se manifestó y la relación que pudo existir entre las variables. Implica descripción, correlación o asociación (<https://www.lifeder.com/tipos-investigación-científica>).

Fue de carácter exploratorio-observacional y transversal, pues se recolectaron datos a partir de encuestas realizadas a los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca, Perú, en el período enero-diciembre del año 2019, los cuales fueron seleccionados de manera no probabilística.

### **3.4. Diseño de la investigación**

La presente investigación fue de tipo transversal descriptivo, cuantitativo, no experimental y analítico. Fue transversal, debido a que la evaluación de la cultura del comerciante del mercado San José, fue descrita en un momento y espacio de tiempo determinado en cada una de las unidades de medición. Fue cuantitativo, ya

que se fundamentó en la medición de los componentes de la evasión de tributos. Fue no experimental, ya que no se manipularon las variables de manera deliberada.

### 3.5. Población y muestra del estudio

#### 3.5.1. Población

Los sujetos objeto de estudio fueron 118 comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca, de la región Puno -Perú, a quienes se estudió el nivel de cultura tributaria, a fin de determinar el cumplimiento de pago de sus impuestos al fisco nacional.

#### 3.5.2. Muestra

Para ello, se tomó una población total de 118 comerciantes y una muestra aleatoria simple. Luego, se aplicó una fórmula estadística que dio un resultado de 75 comerciantes, a quienes se les aplicó de forma activa la encuesta desarrollada por el autor de la presente investigación.

$$n = \frac{Z^2 \sigma^2 N}{e^2(N-1) + Z^2 \sigma^2}$$

En donde:

$n$  = es el tamaño de la muestra poblacional a obtener.

$N$  = es el tamaño de la población total.

$\sigma$  = representa la desviación estándar de la población. En caso de desconocer este dato es común utilizar un valor constante que equivale a 0.5

$Z$  = es el valor obtenido mediante niveles de confianza. Su valor es una constante, por lo general se tienen dos valores dependiendo el grado de confianza que se desee siendo 99% el valor más alto (este valor equivale a 2.58) y 95% (1.96) el valor mínimo aceptado para considerar la investigación como confiable.

$e$  = representa el límite aceptable de error muestral, generalmente va del 1% (0.01) al 9% (0.09), siendo 5% (0.05) el valor estándar usado en las investigaciones.



Una vez establecidos los valores adecuados, se realizó la sustitución de los valores y la aplicación de la fórmula para obtener el tamaño de la muestra poblacional correspondiente al universo finito determinado.

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.6.1. Técnicas de recolección de datos**

La técnica de recolección de datos fue la encuesta, la cual es considerada como el medio más viable para los estudios cuantitativos y fue aplicada a los 75 comerciantes del rubro ferretero. Cabe destacar que esta técnica es definida por Hernández, Fernández & Baptista (2016), como el conjunto de datos recogidos a través de un grupo de personas.

#### **3.6.2. Instrumentos de recolección de datos**

El instrumento aplicado es el cuestionario que tuvieron cada uno de los sujetos de estudio, los cuales forman parte de la muestra, la misma que se obtuvo a partir de la fórmula estadística.

#### **3.6.3. Validez del instrumento.**

En cuanto a la validez, es definida como el grado en que un instrumento realmente mide lo que debería medir, para dicho proceso se toman en cuenta los juicios emitidos por expertos en el área quienes determinan el grado de coherencia, pertinencia, relevancia y contenido entre los ítems y los indicadores del estudio.

Para validar el instrumento se empleó la validación de juicio de expertos.

**Tabla 3.**  
*Juicio de expertos sobre validez del instrumento*

Experto	Validador	Nivel de aplicación
Dra. Tania Serruto Cahuana	Instrumento	Aplicable
Dr. Obdulio Collantes Menis	Instrumento	Aplicable
Dr. Enrique Calmet Reyna	Instrumento	Aplicable

*Fuente: Elaboración Propia*

### 3.6.4. Confiabilidad de instrumento.

La confiabilidad, por otra parte, se midió a partir de la aplicación de datos estadísticos, y fue definida por Hernández, Fernández y Baptista (ob.cit), como el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes.

**Tabla 4.**  
*Confiabilidad del instrumento Cultura Tributaria.*

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,777	,827	10

*Fuente: Elaboración Propia*

De acuerdo a los resultados de la prueba piloto, el Alfa de Cronbach arrojó un valor de 0,827. Siguiendo los valores de este coeficiente, este resultado corresponde a una confiabilidad alta. Es así puede indicar que el instrumento de Cultura Tributaria fue confiable y pudo ser aplicado a la muestra de estudio.

**Tabla 5.**  
*Confiabilidad del instrumento Evasión Tributaria*

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,802	,817	11

*Fuente: Elaboración Propia*

De acuerdo a los resultados de la prueba piloto, el Alfa de Cronbach arrojó un valor de 0,817. Siguiendo los valores de este coeficiente, este resultado corresponde a una confiabilidad alta, en base a lo anterior obtenido puede indicar que el instrumento de la variable evasión tributaria fue confiable y pudo ser aplicado a la muestra de estudio.

### 3.7. Método de análisis de datos

Para la recolección de los datos, se tomó como referencia el programa SPSS por considerar que el mismo generó mayor confianza en los cálculos y procesos estadísticos aplicados. Así mismo, se usó del programa Excel, a través del cual se establecieron las matrices de resultados. De igual forma, se tomó en consideración

la estadística descriptiva reflejada mediante tablas y figuras; en este caso, los diagramas de barras a partir de la cuantificación por dimensiones, con la finalidad de que tanto la descripción como representación puedan ser entendidas y de fácil interpretación.

La información recopilada en el presente estudio fue introducida a una base de datos diseñada por el autor en formato Excel y analizada estadísticamente para determinar la influencia de la cultura tributaria en los comerciantes del rubro ferretero, para ello se llevó a cabo la técnica y muestreo en líneas anteriores explicadas.

### **3.8. Aspectos éticos**

Para la realización del presente proyecto, el investigador llevó varios criterios éticos. Primero, se planificó una evaluación de la comunidad, incluyendo recolección de datos de los residentes. Luego, el valor de la investigación, la cual buscó mejorar la cultura de pago de impuestos de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca. Respecto a la validez científica, la investigación fue metodológicamente sensata, de manera que los participantes de la investigación no perdieron tiempo con una investigación que deba repetirse. La selección de personas o sujetos fue razonable: los integrantes en las investigaciones fueron elegidos en forma objetiva, equitativa e imparcial y sin prejuicios personales o preferencias.

## IV. RESULTADOS

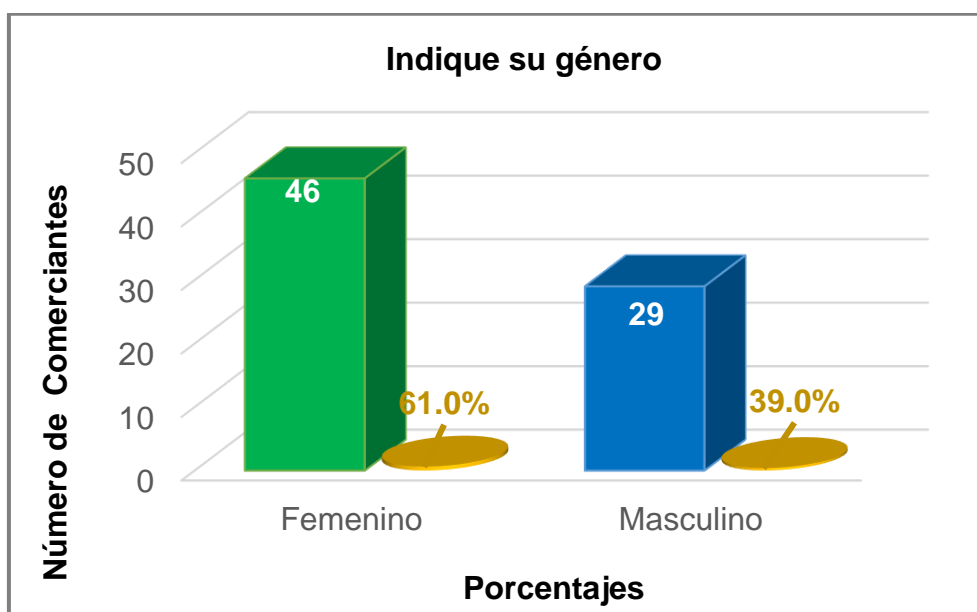
### 4.1. Resultados descriptivos

En el presente capítulo, se desarrolla el resultado obtenido a partir de las encuestas aplicadas a los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca – 2019, sobre cultura tributaria y su incidencia en la evasión tributaria.

**Tabla 6.**  
*Población de comerciantes por género.*

Rango	Comerciantes	Porcentaje Valido	Porcentaje Total
Femenino	46	61.0%	61.0%
Masculino	29	39.0%	39.0%
Total	75	100%	100%

*Fuente: Elaboración propia*



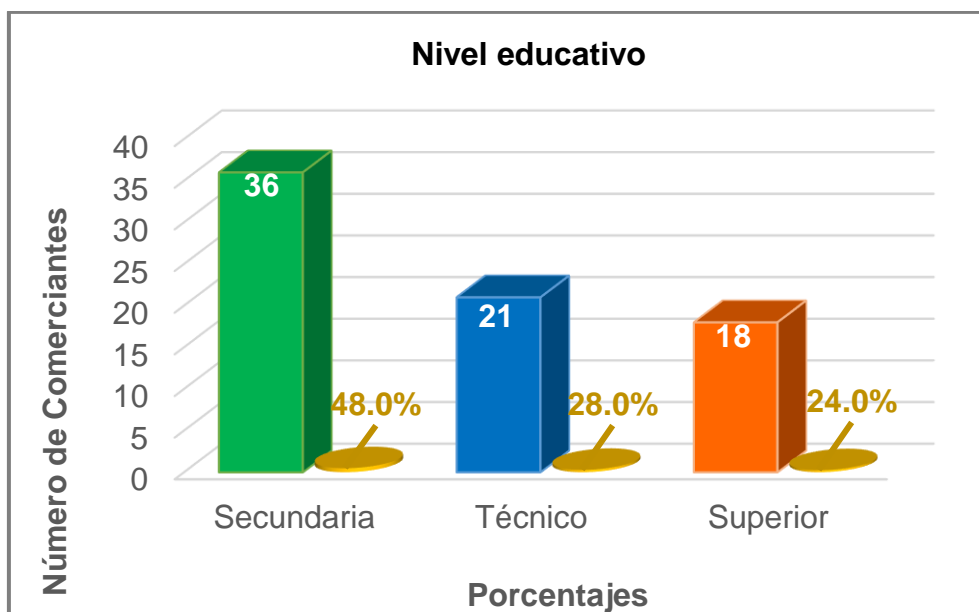
**Figura 1.** Población de comerciantes según género  
*Fuente: Elaboración propia*

En la tabla N° 6 y el gráfico N° 1, se observa que, el 61 % correspondió al género femenino y un 39 % al género masculino. Estando a los objetivos materia de estudio el resultado es como sigue:

**Tabla 7.**  
*Nivel educativo.*

Rango	Comerciantes	Porcentaje	Porcentaje
		Valido	Total
Secundaria	36	48.0%	48.0%
Técnico	21	28.0%	28.0%
Superior	18	24.0%	24.0%
<b>Total</b>	<b>75</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

*Fuente: Elaboración propia.*



**Figura 2.** Nivel educativo  
**Fuente:** Elaboración propia.

En la tabla N° 7 y el gráfico N° 2, se observa que, el 48% de comerciantes encuestados tuvo estudios secundarios, el 28% contó con estudios técnicos y el 24% tuvo estudios superiores.

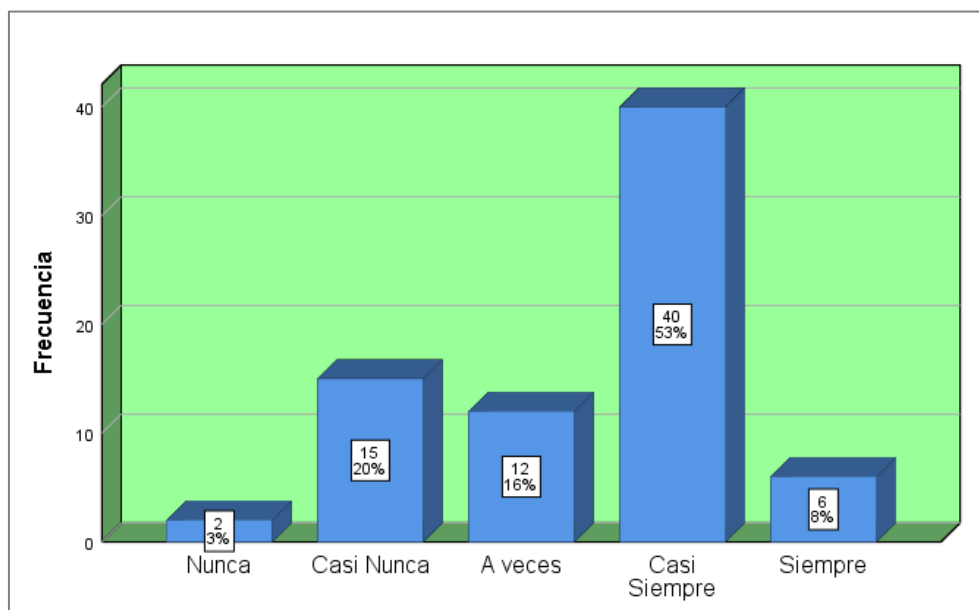
Resultado para describir, si la difusión de la cultura tributaria incide en disminuir la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca 2019.

**Tabla 8.**

*¿Si usted paga sus tributos, estamos mejorando el país?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	2,7	2,7	2,7
	Casi Nunca	15	20,0	20,0	22,7
	A veces	12	16,0	16,0	38,7
	Casi Siempre	40	53,3	53,3	92,0
	Siempre	6	8,0	8,0	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia.



**Figura 3.** Si usted paga sus tributos, estamos mejorando el país

**Fuente:** Elaboración propia.

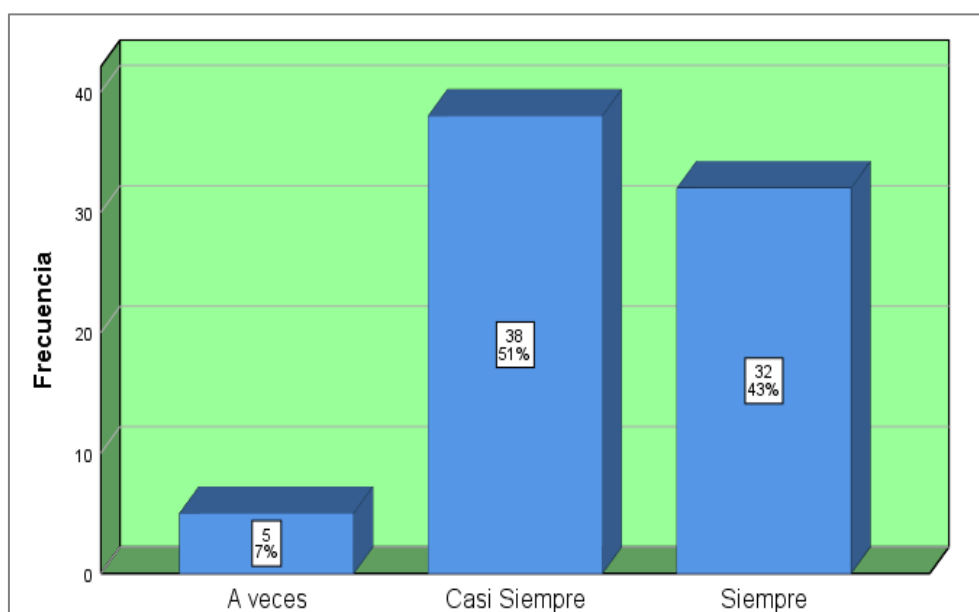
La tabla N° 8 y el gráfico N° 3, indican que, el 3 % indicó nunca, un 20 % indicó que casi siempre, 16% indicó a veces, un 53% indicó que casi siempre y 8% indicó que ese siempre, al pagar sus tributos están mejorando los ingresos del país.

**Tabla 9.**

*¿Cuándo usted no paga sus tributos le afecta al Perú?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	5	6,7	6,7	6,7
	Casi Siempre	38	50,7	50,7	57,3
	Siempre	32	42,7	42,7	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia.



**Figura 4.** ¿Cuándo usted no paga sus tributos le afecta al Perú?

**Fuente:** Elaboración propia.

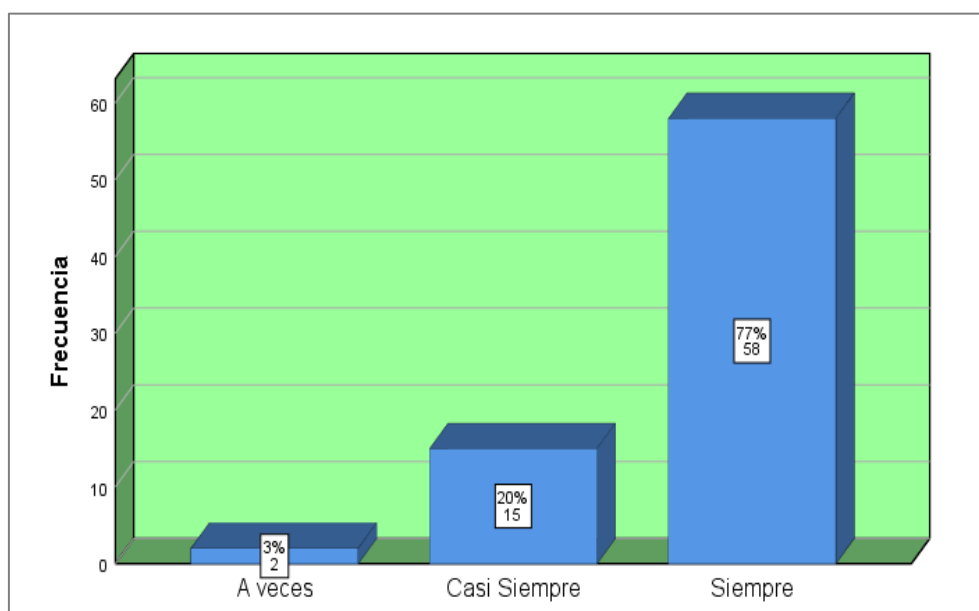
La tabla N° 9 y el gráfico N° 4, indican que, el 7% expresó que a veces no paga sus tributos le afecta al Perú, un 43% expresó que no pagar sus tributos sí afecta al desarrollo del Perú, y un 51% de los encuestados indicó que casi siempre el no pagar sus tributos le afecta al Perú.

**Tabla 10.**

*¿La SUNAT viene a dialogar sobre cumplimiento de pago de tributos?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	2	2,7	2,7	2,7
	Casi Siempre	15	20,0	20,0	22,7
	Siempre	58	77,3	77,3	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia.



**Figura 5.** La SUNAT viene a dialogar sobre cumplimiento de pago de tributos.

**Fuente:** Elaboración propia.

La tabla N° 10 y gráfico N° 5, indican que, un 3% de los encuestados indicó que a veces la SUNAT viene a dialogar sobre el cumplimiento de pago de tributos, el 20% indicó que casi siempre la SUNAT viene a sus establecimientos para hablar sobre el cumplimiento de pago de tributos, y el 77% indicó que la SUNAT siempre viene a dialogar sobre el pago de los tributos.

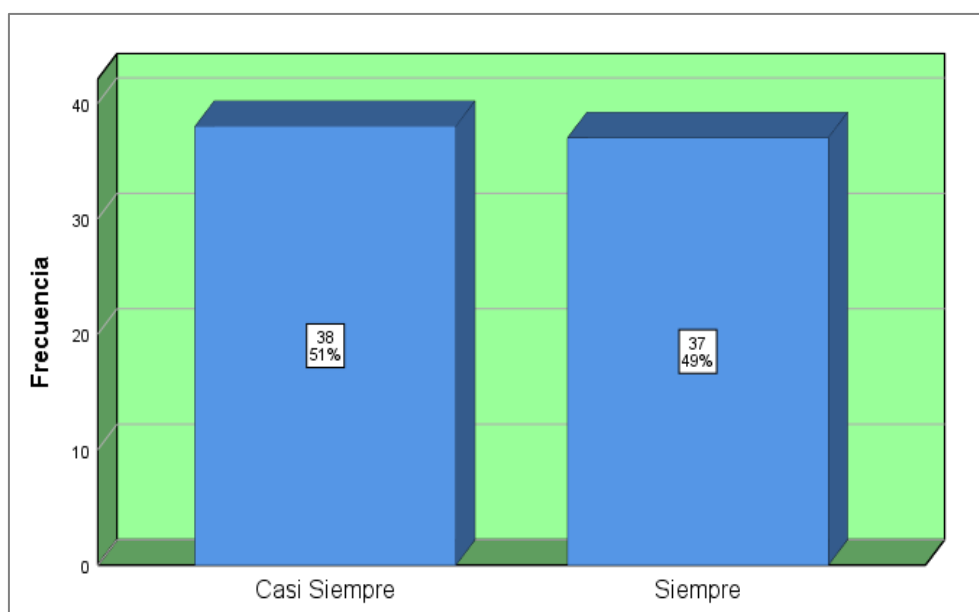


**Tabla 11.**

*¿Usted tiene Registro Único del contribuyente – RUC activo?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Siempre	38	50,7	50,7	50,7
	Siempre	37	49,3	49,3	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia.



**Figura 6.** Usted tiene Registro Único del contribuyente – RUC activo.

**Fuente:** Elaboración propia.

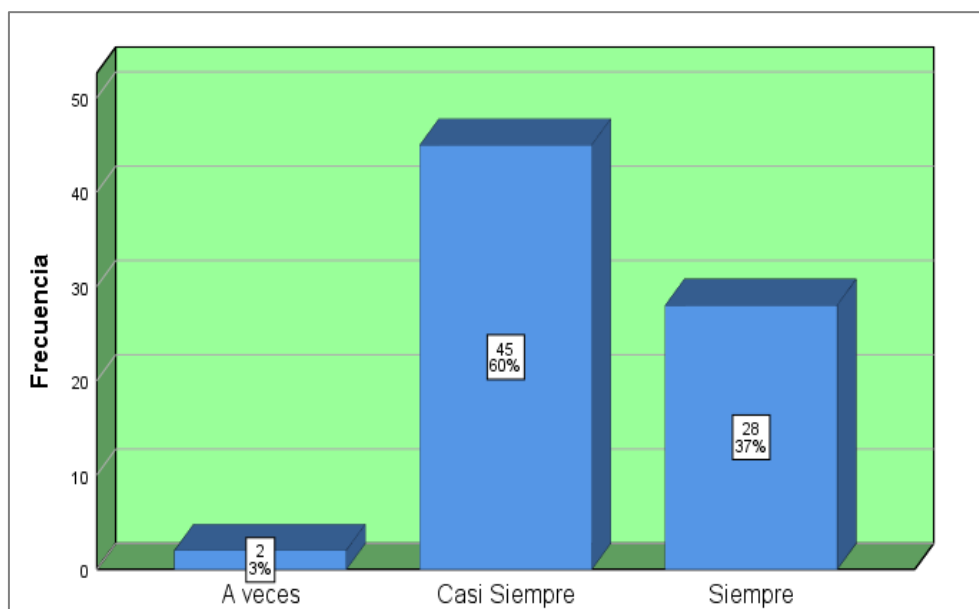
La tabla N° 11 y gráfico N° 6, indican que, el 49% de los encuestados siempre tuvo su RUC en estado activo, y el 51% casi siempre contó con el RUC en estado activo.

**Tabla 12.**

*¿El gobierno es transparente con la información sobre los ingresos que recauda?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	2	2,7	2,7	2,7
	Casi Siempre	45	60,0	60,0	62,7
	Siempre	28	37,3	37,3	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia.

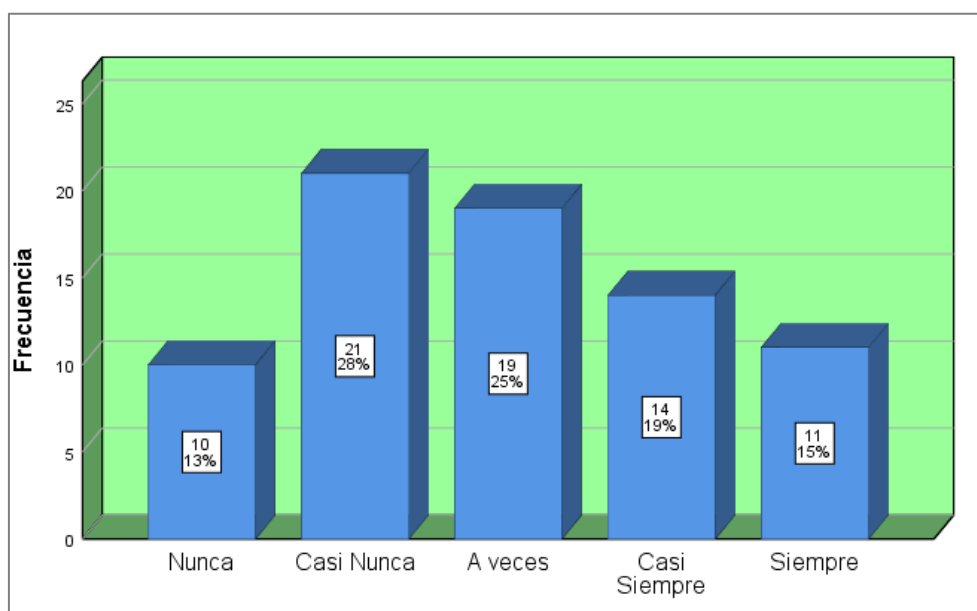


**Figura 7.** El gobierno es transparente con la información sobre los ingresos que recauda.  
**Fuente:** Elaboración propia.

La tabla N° 12 y gráfico N° 7, indican que, un 3% expresó que a veces el gobierno es transparente con la información sobre los ingresos que recauda, el 37% indicó que la información brindada por el gobierno siempre es transparente, y el 60% indicó que casi siempre el gobierno es transparente con la información sobre los ingresos que recauda de la población.

**Tabla 13.***¿Conoce usted las normas tributarias?*

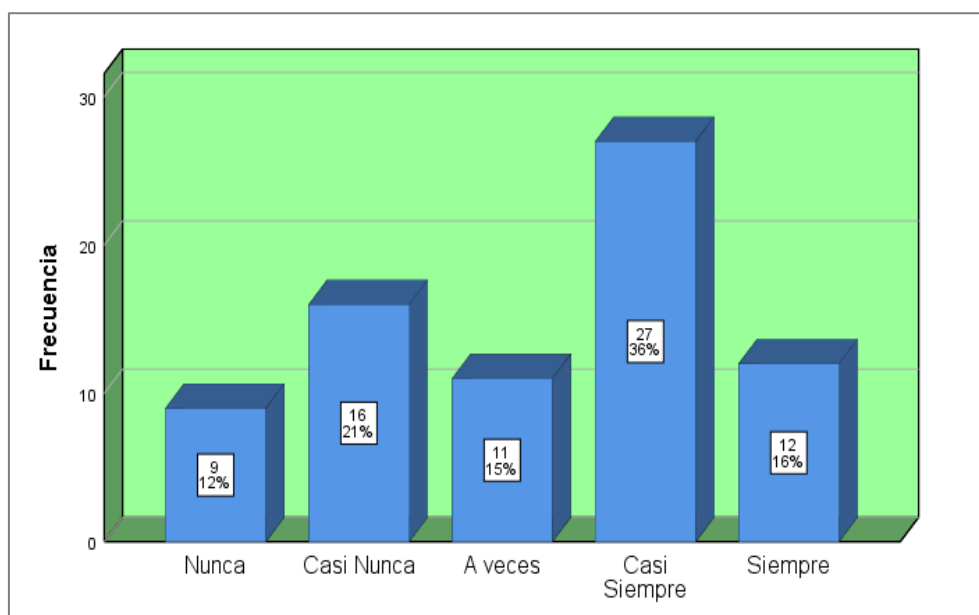
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	10	13,3	13,3	13,3
	Casi Nunca	21	28,0	28,0	41,3
	A veces	19	25,3	25,3	66,7
	Casi Siempre	14	18,7	18,7	85,3
	Siempre	11	14,7	14,7	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Fuente:** *Elaboración propia.***Figura 8.** Conoce usted las normas tributarias.**Fuente:** *Elaboración propia.*

En la tabla N° 13 y gráfico N° 8, se observa que, un 13% expresó que nunca tuvo conocimiento sobre las normas tributarias, el 15% indicó que siempre estuvo en la vanguardia de las últimas normas tributarias, el 19% indicó que casi siempre, un 25% mencionó que solo a veces, y un 28% indicó que casi nunca conocen las normas tributarias.

**Tabla 14.***¿Sabe usted en qué momento nace la obligación Tributaria?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	9	12,0	12,0	12,0
	Casi Nunca	16	21,3	21,3	33,3
	A veces	11	14,7	14,7	48,0
	Casi Siempre	27	36,0	36,0	84,0
	Siempre	12	16,0	16,0	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia.***Figura 9.** *¿Sabe usted en qué momento nace la obligación Tributaria?.***Fuente:** *Elaboración propia.*

Según la tabla N° 14 y el gráfico N° 9, se observa que, el 12% de los encuestados nunca tuvo conocimiento sobre el inicio de la obligación tributaria, un 15% indicó a veces, un 16% indicó siempre, un 21% indicó casi nunca y el 36% de los comerciantes casi siempre supo el momento en el cual inicia la obligación tributaria.

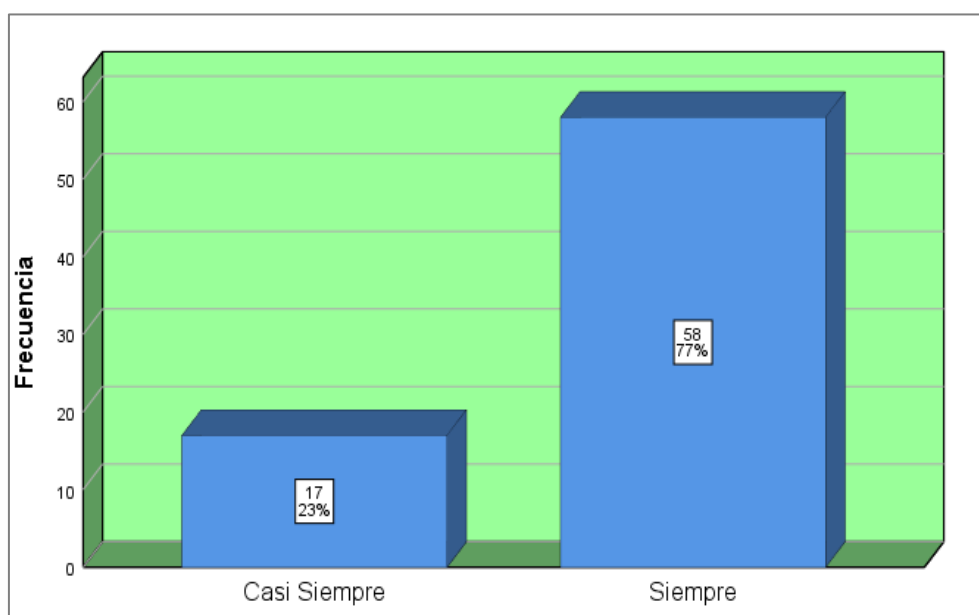
Resultados al evaluar la aplicación normativa y el cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar la evasión tributaria de parte de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca - 2019.

**Tabla 15.**

*¿Entiende Usted que significa no pagar tributos?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Siempre	17	22,7	22,7	22,7
	Siempre	58	77,3	77,3	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia.



**Figura 10.** Entiende usted que significa no pagar tributos.

**Fuente:** Elaboración propia.

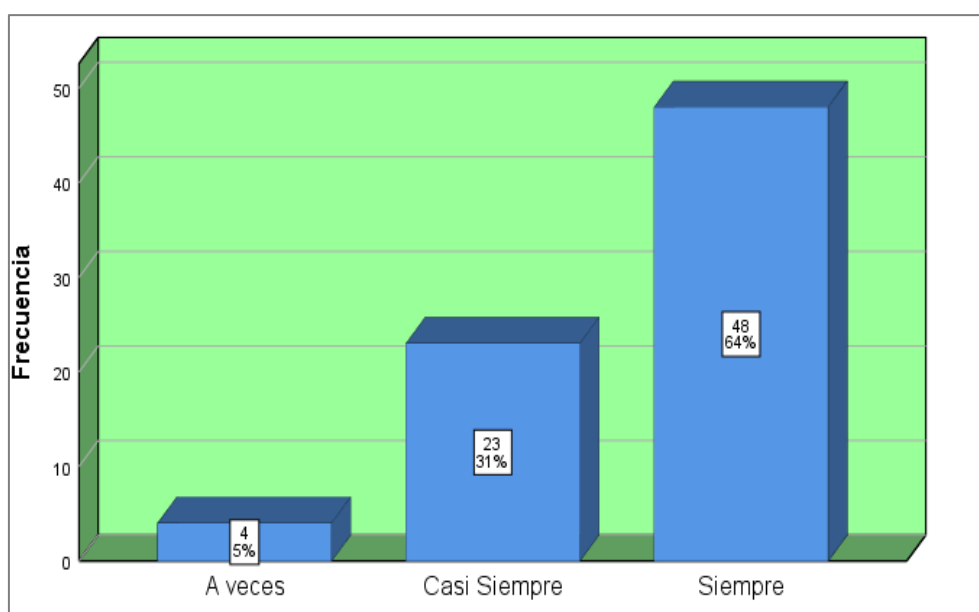
En la tabla N° 15 y gráfico N° 10, se observa que, el 23% de los encuestados, si entendió lo que significa no pagar tributos y el 77% no tuvo idea respecto al incumplimiento y el significado de tributar.

**Tabla 16.**

*¿Usted declara sus tributos según el cronograma de obligaciones mensuales?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	4	5,3	5,3	5,3
	Casi Siempre	23	30,7	30,7	36,0
	Siempre	48	64,0	64,0	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia.



**Figura 11.** Usted declara sus tributos según el cronograma de obligaciones mensuales.

**Fuente:** Elaboración propia.

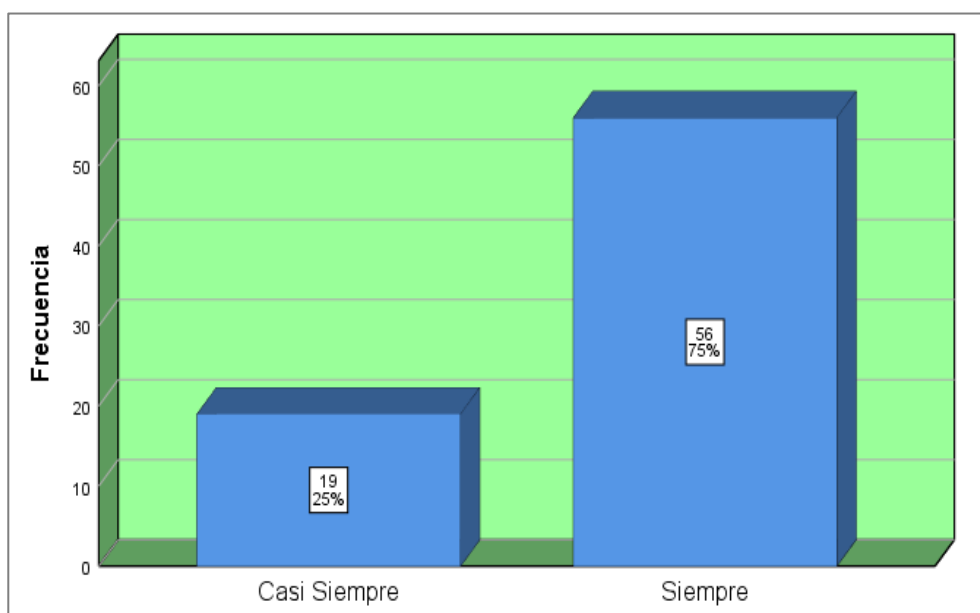
En la tabla N° 16 y el gráfico N° 11, se observa que, el 5% de los encuestados a veces declaró sus tributos según el cronograma de obligaciones, el 31% casi siempre declaró sus tributos según el cronograma correspondiente, y el 64% siempre declaró sus tributos según el cronograma de obligaciones mensuales.

**Tabla 17.**

*¿Conoce usted el uso de facturas falsas para evadir tributos?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Siempre	19	25,3	25,3	25,3
	Siempre	56	74,7	74,7	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Fuente:** *Elaboración propia.*



**Figura 12.** Conoce usted el uso de facturas falsas para evadir tributos.

**Fuente:** *Elaboración propia.*

Según la tabla N° 17 y el gráfico N° 12, se observa que, un 25% de los comerciantes indicaron que casi siempre conocieron el uso de facturas falsas para evadir tributos, por otro lado, un 75% de los comerciantes siempre tuvo el conocimiento de facturas falsas, siendo esa una forma común de evasión tributaria.

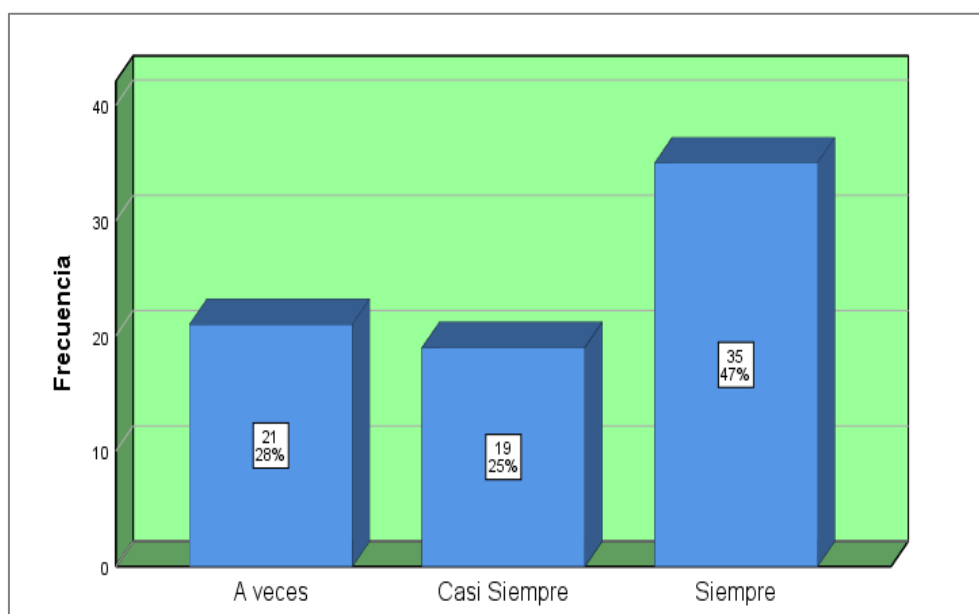
Resultado al analizar la presión fiscal y penalidades del desconocimiento de la cultura tributaria respecto a la evasión tributaria de parte de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca – 2019.

**Tabla 18.**

*¿Considera usted que ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, se debe a la falta de Cultura Tributaria?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	21	28,0	28,0	28,0
	Casi Siempre	19	25,3	25,3	53,3
	Siempre	35	46,7	46,7	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia.



**Figura 13.** *Considera usted que ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, se debe a la falta de Cultura Tributaria*

**Fuente:** Elaboración propia.

En la tabla N° 18 y gráfico N° 13, se observa que, el 25% indicó que casi siempre ocultan bienes e ingresos para pagar menos impuestos esto a falta de una educación tributaria, el 28% a veces, y el 47% indicó que siempre ocultan sus ingresos para no pagar sus impuestos.

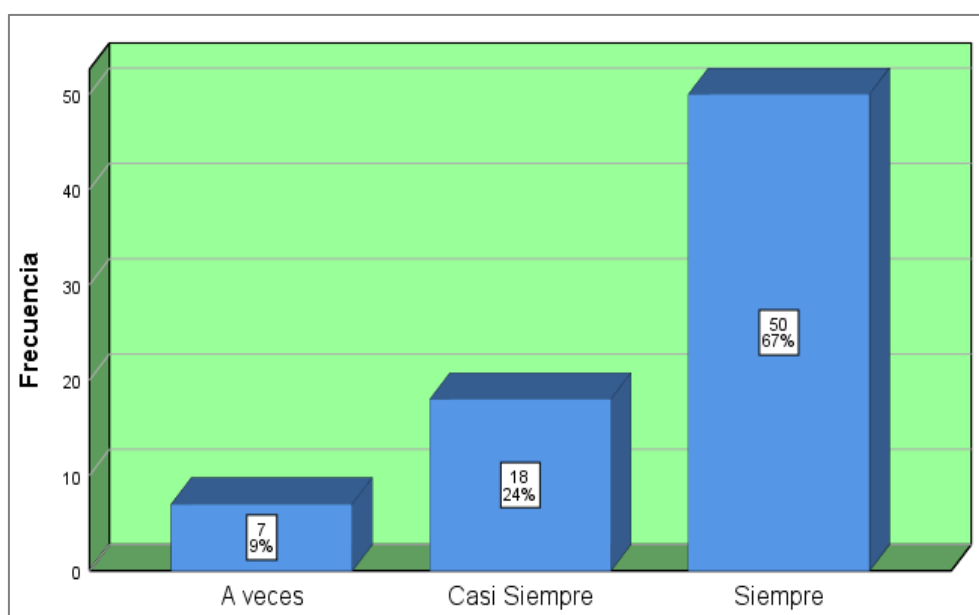


**Tabla 19.**

*¿Usted paga sus tributos a la SUNAT?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	7	9,3	9,3	9,3
	Casi Siempre	18	24,0	24,0	33,3
	Siempre	50	66,7	66,7	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia.



**Figura 14.** Usted paga sus tributos a la SUNAT

**Fuente:** Elaboración propia.

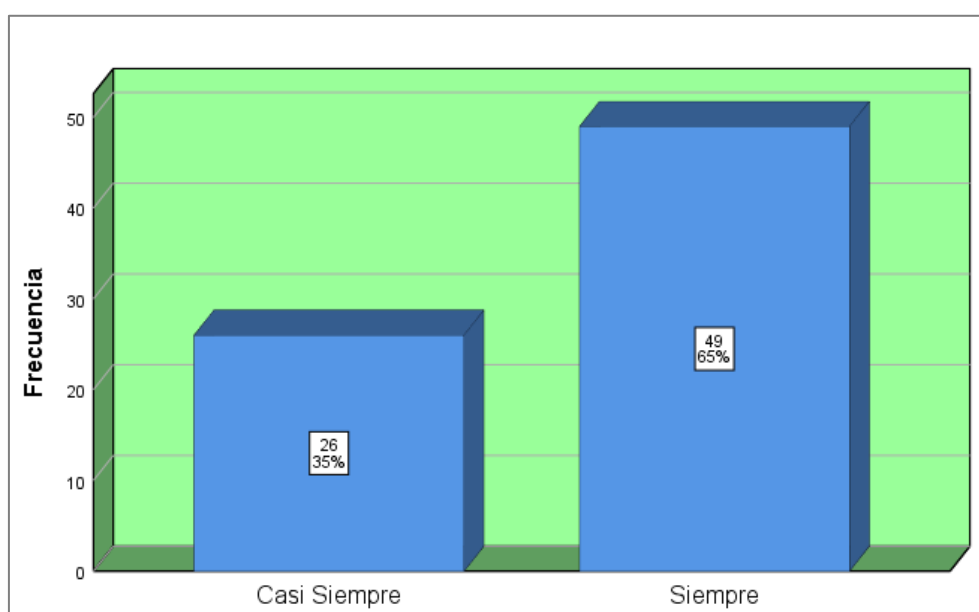
En la tabla N° 19 y gráfico N° 14, se observa que, el 9% de los encuestados, indicó que a veces paga sus tributos a la SUNAT, el 24% indicó que casi siempre paga sus tributos a la SUNAT, y el 67% indicó que siempre paga sus tributos a la SUNAT.

**Tabla 20.**

*¿Otorgas boleta de venta o factura cuando vendes?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Siempre	26	34,7	34,7	34,7
	Siempre	49	65,3	65,3	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia.*



**Figura 15.** Otorgas boleta de venta o factura cuando vendes

**Fuente:** Elaboración propia.

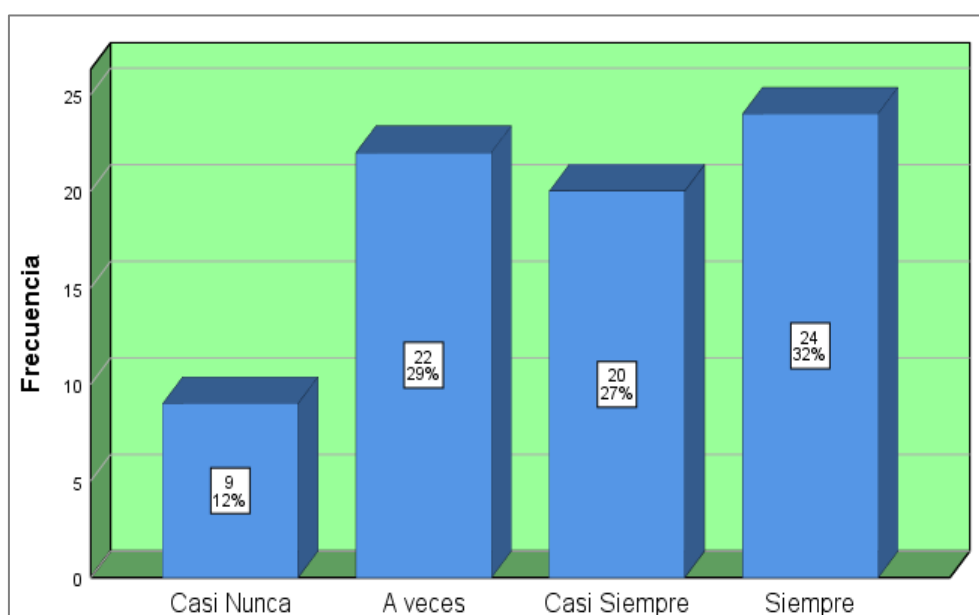
En la tabla N° 20 y el gráfico N° 15, se observa que, el 35% indicó que casi siempre otorgan boletas de venta o facturas a sus clientes, el 65% indicó que siempre emiten boletas o facturas al momento de realizar una venta.

**Tabla 21.**

*¿Sabe usted a cuánto asciende las multas por evasión de tributos?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	9	12,0	12,0	12,0
	A veces	22	29,3	29,3	41,3
	Casi Siempre	20	26,7	26,7	68,0
	Siempre	24	32,0	32,0	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia.



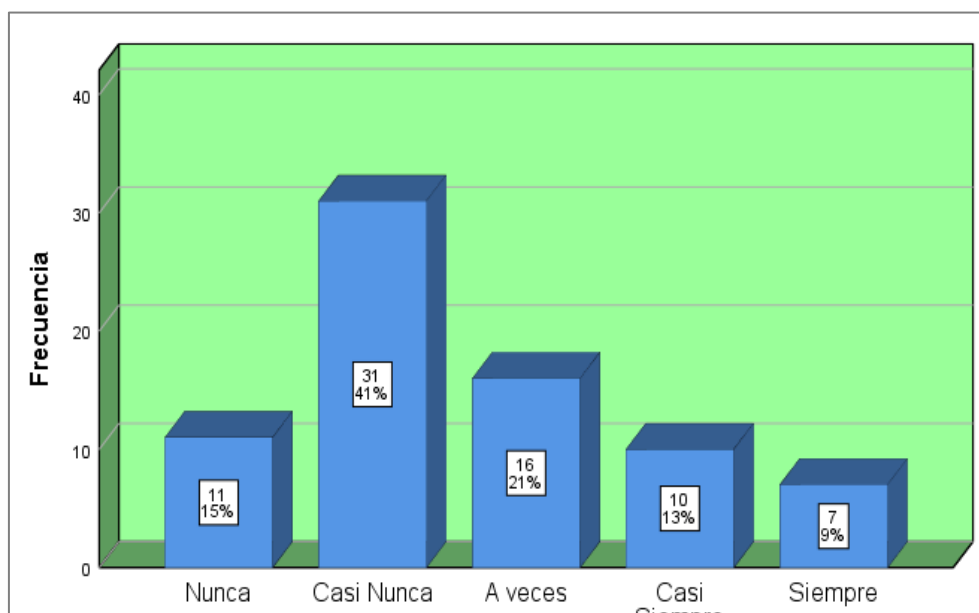
**Figura 16.** Sabe usted a cuánto asciende las multas por evasión de tributos

**Fuente:** Elaboración propia.

En la tabla N° 21 y gráfico N° 16, se observa que, el 12% indicó que casi nunca saben que existe multas impuestas por la SUNAT cuando no cumplen con el pago de sus tributos, el 27% indicó casi siempre, el 29% indicó a veces, y el 32% indicó que siempre saben sobre las sanciones y penalidades cuando no pagan sus tributos.

**Tabla 22.***¿Alguna vez le sanciono la SUNAT?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	11	14,7	14,7	14,7
	Casi Nunca	31	41,3	41,3	56,0
	A veces	16	21,3	21,3	77,3
	Casi Siempre	10	13,3	13,3	90,7
	Siempre	7	9,3	9,3	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

*Fuente: Elaboración propia***Figura 17.** *Alguna vez le sanciono la SUNAT***Fuente:** *Elaboración propia*

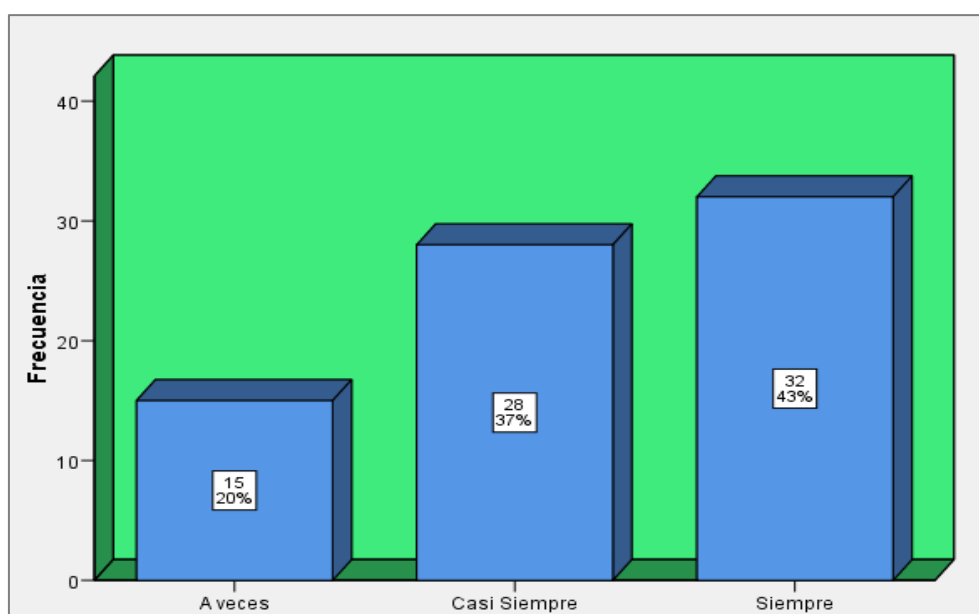
En la tabla N° 22 y gráfico N° 17, se observa que, Del total de encuestados, el 9% de los comerciantes indicó que siempre la SUNAT les llegó a sancionar, el 13% indicó casi siempre, el 15% indicó nunca, el 21% indicó a veces y el 41% indicó casi nunca fueron objeto de sanción por parte de la SUNAT.

**Tabla 23.**

*¿Alguna vez te cerró la tienda la SUNAT?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	15	20,0	20,0	20,0
	Casi Siempre	28	37,3	37,3	57,3
	Siempre	32	42,7	42,7	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia



**Figura 18.** *Alguna vez te cerró la tienda la SUNAT*

**Fuente:** Elaboración propia

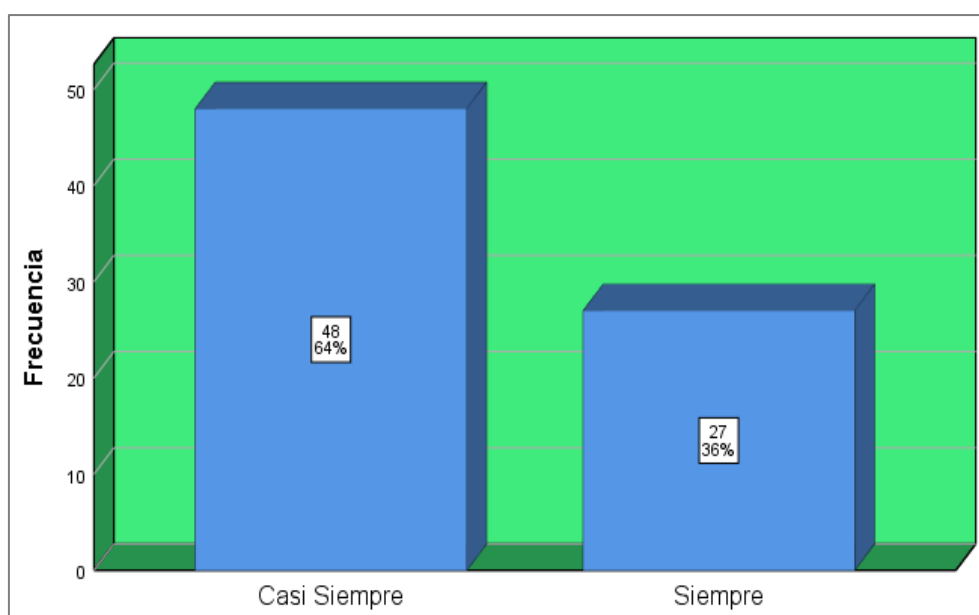
En la tabla N° 23 y el gráfico N° 18, se observa que, el 20% indicó que a veces la SUNAT les llegó a cerrar su establecimiento, el 37% indicó que casi siempre la SUNAT cierra su establecimiento, y el 43% indicó que siempre la SUNAT cierra su establecimiento.

**Tabla 24.**

*¿Cree usted que se ve afectado económicamente si paga sus tributos?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Siempre	48	64,0	64,0	64,0
	Siempre	27	36,0	36,0	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia



**Figura 19.** Cree usted que se ve afectado económicamente si paga sus tributos

**Fuente:** Elaboración propia

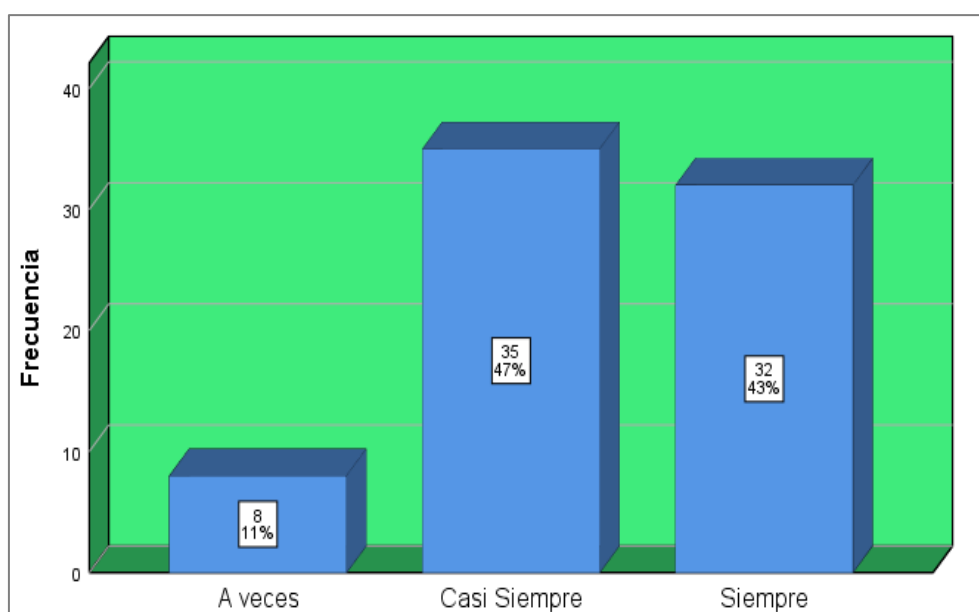
En la tabla N° 24 y el gráfico N° 19, se observa que, el 36% de los comerciantes indicó que siempre salen afectados económicamente cuando pagan sus tributos, y el 64% indicó que casi siempre salen afectados económicamente si pagan sus tributos a la SUNAT.

**Tabla 25.**

*¿Usted paga sus tributos en el periodo correspondiente?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	8	10,7	10,7	10,7
	Casi Siempre	35	46,7	46,7	57,3
	Siempre	32	42,7	42,7	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia



**Figura 20.** ¿Usted paga sus tributos en el periodo correspondiente?

**Fuente:** Elaboración propia.

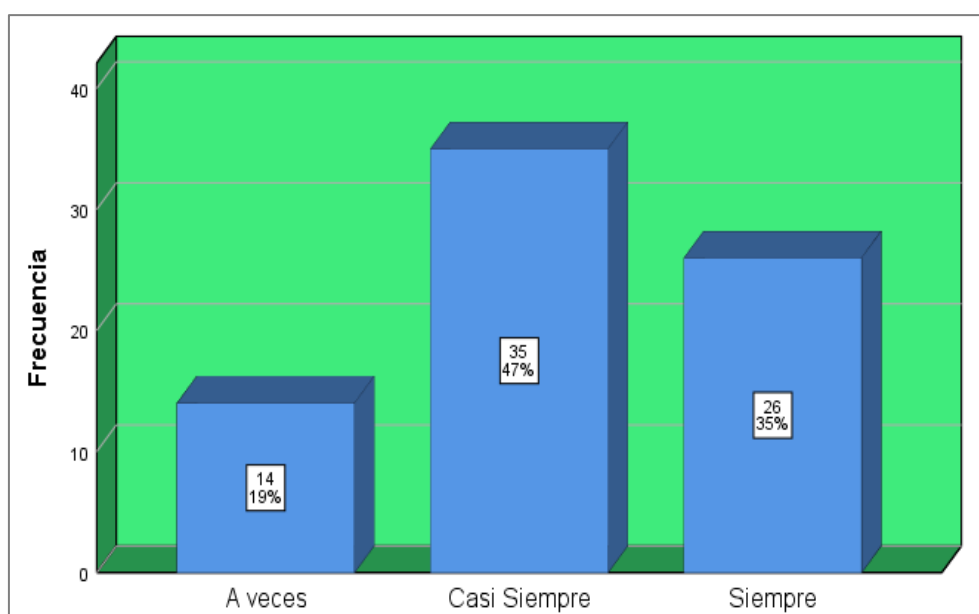
En la tabla N° 25 y el gráfico N° 20, se observa que, el 11% de los comerciantes a veces paga puntualmente sus tributos, el 43% indicó que siempre pagan sus tributos en el período correspondiente, y el 47% de los comerciantes encuestados indicó casi siempre pagan sus tributos a la SUNAT.

**Tabla 26.**

*¿Cuándo compra su mercadería pide algún comprobante?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	14	18,7	18,7	18,7
	Casi Siempre	35	46,7	46,7	65,3
	Siempre	26	34,7	34,7	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia



**Figura 21.** *¿Cuándo compra su mercadería pide algún comprobante?*

**Fuente:** Elaboración propia

En la tabla N° 26 y el gráfico N° 21, se observa que, 19% de los encuestados indicó que a veces cuando compra su mercadería piden algún tipo de comprobante, un 35% siempre y 47% de la muestra encuestada respondió que casi siempre suelen pedir comprobantes de pago por la compra de sus mercaderías.

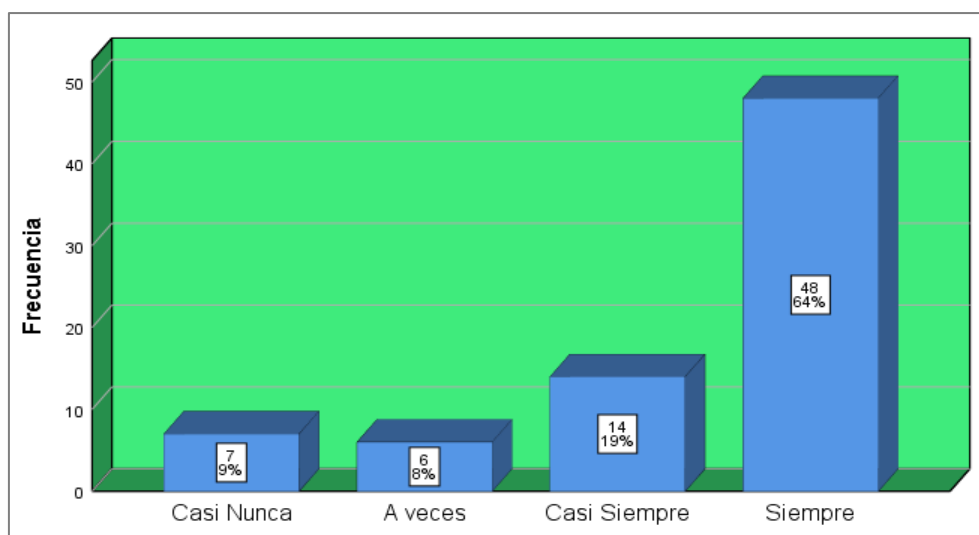


**Tabla 27.**

*¿Usted compra mercaderías al mes?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi Nunca	7	9,3	9,3	9,3
	A veces	6	8,0	8,0	17,3
	Casi Siempre	14	18,7	18,7	36,0
	Siempre	48	64,0	64,0	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia



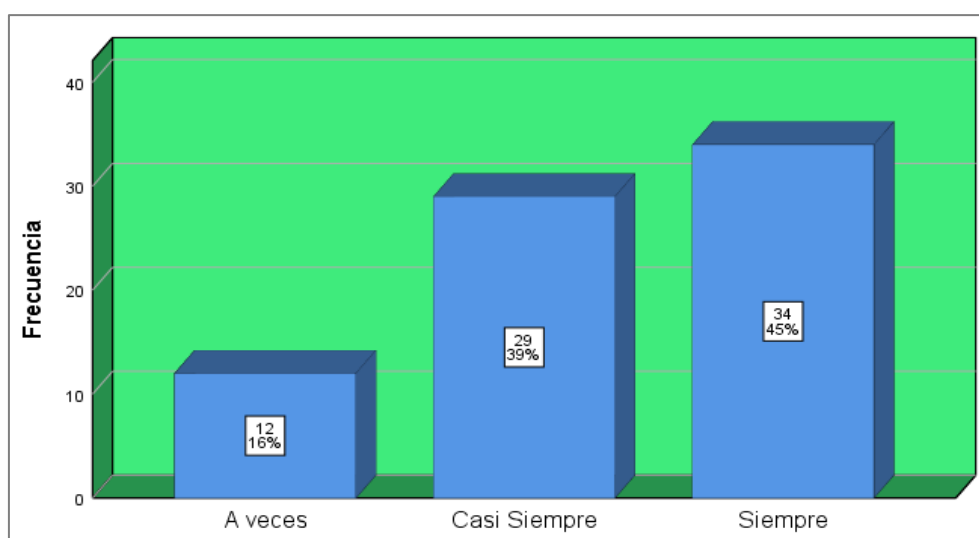
**Figura 22.** Usted compra mercaderías al mes

**Fuente:** Elaboración propia

La tabla N° 27 y el gráfico N° 22, muestran que, el 8% de los comerciantes casi nunca compró mercadería al mes, 9% a veces compró su mercadería, un 19% de los comerciantes indicó que casi siempre y frente a un 64% de la muestra encuetada indicó que siempre compran sus mercaderías al mes.

**Tabla 28.***¿Usted realiza ventas durante el día?*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	12	16,0	16,0	16,0
	Casi Siempre	29	38,7	38,7	54,7
	Siempre	34	45,3	45,3	100,0
	Total	75	100,0	100,0	

**Fuente:** Elaboración propia**Figura 23.** Usted realiza ventas durante el día**Fuente:** Elaboración propia

En la tabla N° 28 y gráfico N° 23, se observa que, el 16% indicó que a veces realiza ventas al día, un 39% de ello indicó que casi siempre suelen tener ventas al día y 45% de ellos indicó que siempre realizan ventas durante el día, por lo que sus actividades económicas siempre están en movimiento.

Luego de haber analizado de manera independiente los objetivos y contrastando con las hipótesis respecto a la incidencia de la cultura tributaria en la evasión de impuestos, precisamos en la siguiente tabla:

**Tabla 29.**  
*Comprobación de la Hipótesis General.*

		<b>Correlaciones</b>	
		Cultura Tributaria	Evasión de Tributos
Cultura Tributaria	Correlación de Pearson	1	,973**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	75	75
Evasión de Tributos	Correlación de Pearson	,973**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	75	75

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Fuente:** *Elaboración propia*

Según la observación para analizar la Tabla N.º 28, se describe que, para la validación de la Hipótesis General se utilizó la prueba de correlación de Pearson, a fin de realizar la validación de correlación entre las hipótesis, la cual dio el valor de ,973; cuando esta se aproxima a 1, se puede decir que tiene correlación perfecta. En este caso, según los resultados obtenidos existe una correlación positiva muy alta.

### **Hipótesis general**

Ho: La cultura tributaria incide significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.

Ha: La cultura tributaria no incide significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.

De acuerdo a la tabla 28 de hipótesis general, el valor Sig. (bilateral) es de 0,00 y siendo esta menor al 0,05 y mediante los siguientes criterios de decisión:

Por ende, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna; es decir, la cultura tributaria incide significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.

**Tabla 30.***Comprobación de hipótesis específica N° 1***Correlaciones**

		Dimensión N° 1	Dimensión N° 2	Dimensión N° 6	Dimensión N° 7
Dimensión N° 1	Correlación de Pearson	1	,710**	,738**	,825**
	Sig. (bilateral)		,000	,000	,000
	N	75	75	75	75
Dimensión N° 2	Correlación de Pearson	,710**	1	,852**	,799**
	Sig. (bilateral)	,000		,000	,000
	N	75	75	75	75
Dimensión N° 6	Correlación de Pearson	,738**	,852**	1	,793*
	Sig. (bilateral)	,000	,000		,011
	N	75	75	75	75
Dimensión N° 7	Correlación de Pearson	,825**	,799**	,793*	1
	Sig. (bilateral)	,000	,000	,001	
	N	75	75	75	75

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

\* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Fuente:** *Elaboración propia*

De acuerdo a la tabla N° 29, se puede decir que, el mayor coeficiente de correlación obtenida fue de ,852 y aplicando las normas estadísticas estas indicaron que, cuanto más se aproxima a 1 tendría una correlación perfecta. En este caso, hubo una correlación positiva alta para la primera hipótesis específica.

**Hipótesis específica N° 1**

Ho: La difusión de la cultura tributaria incide en disminuir la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.

Ha: La difusión de la cultura tributaria no incide en disminuir la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.

De acuerdo a la tabla 30 de hipótesis específica, el valor Sig. (bilateral) es de 0,00 y siendo esta menor al 0,05 y mediante los siguientes criterios de decisión:

Por ende, se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula siendo así, decimos que la difusión de la cultura tributaria incide en disminuir la evasión

tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.

**Tabla 31.**  
*Comprobación de Hipótesis específica N° 2*

		<b>Correlaciones</b>			
		Dimensión N° 3	Dimensión N° 4	Dimensión N° 9	Dimensión N° 10
Dimensión N° 3	Correlación de Pearson	1	,771**	,768**	,808**
	Sig. (bilateral)		,000	,000	,000
	N	75	75	75	75
Dimensión N° 4	Correlación de Pearson	,771**	1	,667**	,673*
	Sig. (bilateral)	,000		,000	,018
	N	75	75	75	75
Dimensión N° 9	Correlación de Pearson	,768**	,667**	1	,873**
	Sig. (bilateral)	,000	,000		,001
	N	75	75	75	75
Dimensión N° 10	Correlación de Pearson	,808**	,673*	,873**	1
	Sig. (bilateral)	,000	,018	,001	
	N	75	75	75	75

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

\* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Fuente:** *Elaboración propia*

De acuerdo a la tabla N° 30, se puede decir que, el mayor coeficiente de correlación obtenida fue de ,873 y aplicando las normas estadísticas estas indicaron que, cuanto más se aproxima a 1 tendría una correlación perfecta. En este caso, con los resultados obtenidos se tuvo una correlación positiva alta.

### **Hipótesis específica N° 2**

Ho: La adecuada aplicación normativa y el cumplimiento de las obligaciones tributarias inciden en la disminución de la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.

Ha: La adecuada aplicación normativa y el cumplimiento de las obligaciones tributarias no inciden en la disminución de la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.

De acuerdo a la tabla 31 de hipótesis específica, el valor Sig. (bilateral) fue de 0,00 y siendo esta menor al 0,05 y mediante los siguientes criterios de decisión:

Por ende, se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula, por ello, se expresa que, la adecuada aplicación normativa y el cumplimiento de las obligaciones tributarias inciden en la disminución de la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.

**Tabla 32.**  
*Comprobación de hipótesis específica N° 3*

		<b>Correlaciones</b>			
		Dimensión N° 5	Dimensión N° 8	Dimensión N° 11	Dimensión N° 12
Dimensión	Correlación de Pearson	1	,798**	,821**	,794*
N° 5	Sig. (bilateral)		,009	,000	,010
	N	75	75	75	75
Dimensión	Correlación de Pearson	,798**	1	,882**	,693**
N° 8	Sig. (bilateral)	,009		,000	,000
	N	75	75	75	75
Dimensión	Correlación de Pearson	,821**	,882**	1	,839**
N° 11	Sig. (bilateral)	,000	,000		,000
	N	75	75	75	75
Dimensión	Correlación de Pearson	,794*	,693**	,839**	1
N° 12	Sig. (bilateral)	,010	,000	,000	
	N	75	75	75	75

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

\* . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Fuente:** *Elaboración propia*

Según la tabla N° 32, se observa que, para la validación de la hipótesis específica 3, se utilizó la prueba de correlación de Pearson, a fin de realizar la validación de correlación entre las hipótesis, la cual dio el valor de ,882; cuando esta se aproxima a 1 se puede decir que tiene correlación perfecta. En este caso, según los resultados obtenidos, hubo una correlación muy alta.

### **Hipótesis específica N° 3**

Ho: El desconocimiento de presión fiscal y penalidades de la cultura tributaria inciden en el incremento de la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.

Ha: El desconocimiento de presión fiscal y penalidades de la cultura tributaria inciden en el incremento de la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.

De acuerdo a la tabla 31, el valor Sig. (bilateral) fue de 0,00 y siendo esta menor al 0,05 y mediante los siguientes criterios de decisión:

Se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis alterna, en otras palabras, el desconocimiento de presión fiscal y penalidades de la cultura tributaria inciden en el incremento de la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.

## V. DISCUSIÓN

### 5.1. Análisis de discusión de resultados

Según las hipótesis de estudio del presente trabajo, se obtuvo que, las entidades responsables de la difusión del cumplimiento de tributos son: el gobierno local y la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). La primera es quién vela por el ordenamiento de los comerciantes, por ende, tiene facultades indirectas de invocar que cada persona natural o jurídica obtenga su Registro Único de Contribuyente (RUC); otorgado por la SUNAT, para que la entidad supervise y vele por el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, conforme al Decreto Supremo N° 122-94-EF; reglamento de la ley del impuesto a la renta.

Según la Tabla N.º 28, para la validación de la hipótesis general se utilizó la prueba de correlación de Pearson, a fin de realizar la validación de correlación entre las hipótesis. Dicha correlación obtuvo el valor de ,973 y cuando esta se aproxima más a 1 se puede decir que existe una correlación perfecta. En este caso, existe una correlación muy alta.

En el Perú, la voz del emprendedor <https://www.pqs.pe/emprendimiento> (2019), precisó que, el impuesto a la renta lo pagan empresas, trabajadores en planilla e independientes y arrendatarios de departamentos que obtengan o perciban ingresos con una frecuencia determinada durante el año. Debido a que, en el transcurso del año se deben efectuar pagos y/o retenciones mensuales del impuesto (p. 2) según el tipo de renta que exista, sabiendo que las categorías de Impuesto a la Renta son: cinco (rentas de: primera, segunda, tercera, cuarta y quinta categoría). Además, las rentas de tercera categoría tienen los siguientes regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) y Régimen General (RG).

Ante la hipótesis, que, la apropiada difusión de la cultura tributaria incidirá en disminuir la informalidad en los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca 2019. Los resultados mostraron que un 3% que a veces la SUNAT fue a dialogar sobre el cumplimiento de pago de tributos, el 20% indicó que casi siempre la SUNAT fue a sus establecimientos para hablar sobre el



cumplimiento de pago de tributos, y el 3% indicó que la SUNAT a veces fue a dialogar sobre el pago de los tributos; no existe una difusión apropiada de la cultura tributaria que permita disminuir la informalidad en los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca, 2019.

Para Mogollón (2018), en su estudio “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2018 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú”, concluye que:

El nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el período 2018 fue baja, ya que, se demostró que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación de pago del tributo como algo inherente en la ciudadanía Mogollón (2018). Lo propio se puede apreciar en los comerciantes a quienes se les aplicó la encuesta.

La adecuada aplicación de normativa y el cumplimiento de las obligaciones tributarias inciden en la disminución de la evasión tributaria de parte de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca – 2019. El resultado que muestra la tabla N°12, refiere que, un 13% indicó que nunca tuvo conocimiento sobre las normas tributarias, el 15% indicó que siempre estuvo a la vanguardia de las últimas normas tributarias, el 19% indicó que casi siempre, un 25% mencionó que solo a veces, y un 28% indicó que casi nunca conoce las normas tributarias. Dichos resultados muestran claramente que los comerciantes no conocen la normativa tributaria por lo que no aplican. El presente resultado es concordante con Esteba (2018), quien mencionó que, el desconocimiento de normas tributarias y las obligaciones tributarias hacen que el nivel de evasión sea en gran medida esto debido a que en un 51% de comerciantes expresaron solo los empresarios deberían de pagar impuestos y un 32% los que tienen capacidad de pago, y en un 68% no tuvo conciencia de evasión de impuestos, haciendo que aun sea más difícil la recaudación de tributos por la SUNAT. El nivel muy alto de evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Laykakota repercute en la entidad de recaudación, ya que no cumplen con pagar impuestos, no emiten comprobantes de pago, no declaran sus ventas y no están dispuestos a formalizarse; solo un 21% cumple con sus obligaciones tributarias y un 79% no cumple con sus obligaciones tributarias. Asimismo, según la investigación realizada se puede apreciar que la

evasión tributaria anual equivale a un total de S/. 338,040.00, con los resultados obtenidos se podrá determinar que el nivel de evasión tributaria es alto y afecta negativamente a la recaudación fiscal.

El desconocimiento de presión fiscal y penalidades de la cultura tributaria inciden en el incremento de la evasión tributaria de parte de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca – 2019; conforme a los resultados de la tabla N° 16, los comerciantes en un 64% desconocían la existencia de presión fiscal y las penalidades, sólo el 36%, conocía sobre las penalidades del hecho de no tributar. Este resultado es concordante con la teoría de, Castro & Torralba (2020), quienes indican: que los comerciantes de barrio y representantes de negocios multinivel tienen un bajo conocimiento sobre sus responsabilidades fiscales y no comprenden el entorno de su actividad económica ni las obligaciones que adquieren. Así mismo, existen factores importantes como la percepción que tienen sobre la mala inversión que realizan las administradoras, todo ello se obtuvo de la indagación que se realizó sobre los elementos que influyen en esta población. Se evidenció, que en estas localidades existe un gran número de personas informales que solo buscan un sustento para su diario vivir o un ingreso extra, pero esto no deja de lado que el desconocimiento o sus tácticas afectan representativamente los aportes que deben ser recibidos por la ciudad. En síntesis, los contribuyentes solo cumplen con una parte de su responsabilidad y es declarar sus impuestos, pero no concretan el proceso tributario con el pago de estos, por lo que resultan en un grupo denominado morosos, lo que a su vez genera sobrecostos a la ciudad por la gestión de cobro que deben realizar o los trámites oficiosos que deben ejecutar los entes fiscalizadores para obligar el pago. Como consecuencia, estos reprocesos desperdician recursos para no recibir la totalidad de los aportes que deberían realizar los contribuyentes, pero no son los culpables de que esta situación suceda, dado que la DIAN y la SHD no han puesto en marcha los mecanismos necesarios para que la población esté debidamente educada sobre los temas de cultura tributaria y tampoco han generado la confianza oportuna para que los ciudadanos logren tributar como se debe. Los canales de comunicación son deficientes, por lo que no sienten que las administradoras sean cercanas; tampoco cuentan con los medios necesarios para estar actualizados, debido a que muchos de los encuestados mostraron un desconocimiento de redes sociales, medios

digitales escasos y un desinterés por temas tediosos como los tributarios, como se mencionó antes, el cumplimiento de las responsabilidades fiscales es un trabajo conjunto que como resultado se ve beneficiada toda la sociedad-

Ante la hipótesis general, si la cultura tributaria incide significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca 2019. Las tablas N° 13 y 12, muestran que el desconocimiento de la obligación tributaria genera grandes pérdidas al Estado. Para Bayona (2018), un 51% no supo qué es “Cumplimiento de las obligaciones”. Debido a que tienen muy poco conocimiento, 52% no conocía y 59% no supo qué es la cultura tributaria. Finalmente, según la tabla N° 13 y el gráfico N° 9, el 12% de los encuestados nunca tuvo conocimiento sobre el inicio de la obligación tributaria, un 15% indicó a veces, un 16% indicó siempre, un 21% indicó casi nunca, mientras que, el 36% de los comerciantes casi siempre supo el momento en el cual inicia la obligación tributaria.

García (2017) indica que, “se ha comprobado que los comerciantes de la ciudadela del rubro ferretero, tienen bastante desconocimiento en el aspecto tributario y como punto más importante no saben realizar sus propias declaraciones de impuesto, puesto que ni siquiera conocen el programa DIMM. Por medio de este estudio, se verificó que los contribuyentes no emplean las leyes y los reglamentos en su totalidad, así como tampoco tienen un control de sus ingresos y egresos para la identificación de sus ganancias o pérdidas. Además, se constató que solo un pequeño porcentaje de estos comerciantes supo sobre las leyes para utilización del RISE, por lo que muchos de ellos sin saber podrían evitarse el envío de declaraciones si se regula bajo este Régimen. Los contribuyentes de la ciudadela El Recreo, necesitan ayuda continua de actualización sobre el área tributaria; además de una enseñanza clara de cómo realizar sus declaraciones de impuestos vía internet.

## VI. CONCLUSIONES

1. Según el objetivo general, demostrar de qué manera la cultura tributaria incide en la evasión tributaria. Se concluye que, el valor Sig. (bilateral) fue de 0,00 y siendo este menor al 0,05 y con una correlación de ,973, se puede decir que existe una correlación perfecta. En este caso, según los datos obtenidos existe una correlación positiva muy alta entre las variables cultura tributaria y evasión de tributos. Se añade que, la población no conoce en su totalidad los regímenes tributarios y las categorías de renta, por ello, incumplen el pago de sus obligaciones tributarias. Es decir, se afirma la omisión de declaración de ingresos y beneficio económico ilegal, ya que se comprueba que la mayoría de comerciantes desconocen sobre los beneficios y desventajas.
2. Según el primer objetivo, describir si la difusión de la cultura tributaria incide en disminuir la evasión tributaria. Se concluye que, el valor Sig. (bilateral) fue de 0,00 y siendo esta menor al 0,05 y con una correlación de ,852, se puede decir que existe una correlación perfecta. En este caso, según los datos obtenidos, existe una correlación positiva alta. Al analizar todos los datos estadísticos, se puede indicar que la adecuada difusión de la cultura tributaria ayudaría realmente a disminuir la evasión. Puesto que, a más personas con conocimientos tributarios que conozcan los daños y beneficios de pagar sus tributos a tiempo y de manera limpia, el índice de evasión y fraude tributario por culpa de una paupérrima difusión sería bajo.
3. Según el segundo objetivo, evaluar la aplicación normativa y el cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar la evasión tributaria. Se concluye que, el valor Sig. (bilateral) fue de 0,00 y siendo este menor al 0,05 la correlación obtenida fue de ,873, se puede decir que existe una correlación perfecta. En este caso, según los datos obtenidos, existe una correlación positiva alta. Por ello, se concluye que un gran número no aplica correctamente o buscan vacíos fiscales para aprovecharse de la misma normativa, a fin de no pagar sus tributos y obligaciones tributarias mediante la compra de facturas especiales o falsas. Aquello demuestra que el

comercio informal se sigue incrementando ante la falta de una adecuada aplicación de la normativa.

4. Según el objetivo 3, analizar la presión fiscal y penalidades del desconocimiento de la cultura tributaria. Se concluye que, el valor Sig. (bilateral) fue de 0,00 y siendo esta menor al 0,05 la correlación obtenida fue de ,873; se puede decir que existe una correlación perfecta. En este caso, según los resultados obtenidos, existe una correlación positiva alta. Por ello, se concluye que, el tema de cultura tributaria debe ser capacitado constantemente, a fin que los nuevos emprendedores cumplan con sus obligaciones tributarias. Puesto que, la SUNAT no realiza debidas fiscalizaciones y procesos para detectar y sancionar a los contribuyentes que no son formales. Este vacío de acercamiento de las entidades supervisoras (SUNAT y Gobierno Local), definitivamente incide significativamente en la evasión tributaria, ya que no existe presión ni penalidad alguna para el infractor.

## **VII. RECOMENDACIONES**

1. Requerir a las personas naturales que inician sus actividades comerciales bajo la supervisión del gobierno local, la obligatoriedad de tener su Registro Único de Contribuyente – RUC- y contar con la autorización de emisión de boletas de Venta, a fin de evitar sanciones por incumplimiento de normativa tributaria. Además, lanzar grandes campañas de ayuda a todo tipo de contribuyentes y brindar charlas gratuitas en canales de gran acogida, ya sea por radio televisión y redes sociales.
2. Invocar a los organismos captadores de tributos, tales como el gobierno local y la SUNAT; a mejorar la difusión sobre temas de conciencia y cultura tributaria, para aminorar la informalidad. Por otro lado, hacer campañas de empadronamiento de comerciantes, monitoreo y orientarlos a que cumplan con la declaración mensual y anual de sus rentas; también, se puede incentivar a los mejores contribuyentes con premios de manera transparente y clara.
3. Mejorar las estrategias del proceso de supervisión de parte de la SUNAT, realizando cruce de información entre: el padrón de comerciantes por organización, el reporte de licencias de funcionamiento otorgados por la entidad municipal o gobierno local y el reporte del Registro Único de Contribuyente RUC; otorgado para cada rubro y la zona de trabajo registrado. Todo ello, a fin de evitar la evasión tributaria y garantizar que el comerciante tome conciencia de su obligación.
4. La ampliación de conocimientos en temas tributarios, dicha acción disminuirá la evasión tributaria. Para ello, son necesarias las campañas de sensibilización y el manejo de información detallado de cada rubro de actividad debidamente focalizada y zonificada; con mapeo satelital; registros y seguimientos personalizados según el tipo de contribuyentes que estos sean. Con la finalidad, de no dejarlos a la deriva en caso que hayan problemas; apoyar en todo momento en base a las normas tributarias, a fin de aminorar los altos índices de evasión tributaria.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Armas (2009), “La importancia de la cultura tributaria está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad”
- Arias (2009), define al tributo mencionando que “El tributo puede ser definido como aquella obligación establecida por la ley consistente en una prestación de dar, generalmente en dinero”
- Arias & cols. (2006) “Se refirieron al libro de Villegas mencionando: “Según Villegas nos dice que el sistema tributario”
- Atoche (2016) en su tesis para optar el título Profesional de Contador Público: “La Cultura Tributaria y su Impacto en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias Mensuales de IGV-Renta en los Comerciantes Minoristas de Abarrotes del Mercado Modelo de Sullana en el Año 2015”
- Bayona (2018), en su tesis para optar el título profesional de Contador Público: “La Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión de Impuestos en el Mercado Modelo, Chiclayo, 2018”
- Bravo (2015), en su tesis “Auditoría de cumplimiento tributario y su incidencia en las obligaciones tributarias de la empresa sixmagricola S.A, Cantón Quevedo, año 2012.
- Bonilla (2015), indica que la “cultura tributaria como herramienta de la política fiscal: la experiencia en Bogotá”
- Castro & Torralba (2020), en su tesis para optar el título de Contador Público: La Cultura Tributaria como Factor Primario de la Responsabilidad Fiscal en Negocios Multinivel y Comerciantes de Barrio en Bogotá –Fundación Universitaria los Libertadores Colombia
- Cosulich, (2003), considera a el siguiente “La Inflación la elevación permanente y constante del nivel general de precios afecta el cumplimiento tributario, porque reduce el ingreso real de los contribuyentes”

Cornejo (2017), en su tesis para optar el grado académico de Maestra en Gestión Pública: “La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú” (p. 5)

Colquehuanca (2008), en su tesis “La cultura tributaria de los contribuyentes y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de san Román”

Chicas (2016), en su estudio “Propuesta para crear una unidad móvil de capacitación como herramienta para el fortalecimiento de la cultura tributaria en Guatemala”.

DECRETO SUPREMO N° 133-13-EF, “Texto Único Ordenado del Código Tributario”, (Art.164°).

Decreto Legislativo N° 967, Vigente desde el año 2007

Delgado (2015), en su tesis denominada “La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en la ciudad de Chota- 2013”.

Diario Oficial El Peruano (2003). La unidad económica constituida por una persona natural o persona jurídica,

Esteba (2018). La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016. (p. 13)

Fernández & Baptista (2016). Como el conjunto de datos recogidos a través de un grupo de personas.

García (2017), en su tesis para optar el grado de Contador Público Autorizado: Impacto de la Falta de Cultura Tributaria de Contribuyentes en el Recreo – Universidad de Guayaquil

Gallardo (2010). Etimológicamente el término Cultura tiene su origen en el latín.

Godoy (2018). Indica que los tipos de investigación pueden definirse como un procedimiento científico



- Hernández, S.; (2014). Metodología de la Investigación; 6ta Edición Derechos reservados 2014, respecto a la sexta edición por McGraw-Hill / Interamericana Editores S.A. de C.V.; México DF; México.
- Luz (2019). “Evasión en el IVA: Su Incidencia en la Recaudación Potencial de Este Impuesto”-Universidad Siglo 21 Argentina.
- Miranda (2016), en su tesis para optar el grado académico de Magíster en Política y Gestión Tributaria con Mención en Auditoría Tributaria
- Mogollón (2018), en su estudio “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2018 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo
- Pastor (2018), en su estudio “El Cumplimiento tributario 2012-2017 según planeamiento estratégico institucional SUNAT”
- Rentería J. (2019), indica que: “cuando hablamos de evasión nos referimos a maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley.
- Roca (2018), en su estudio titulado, “Estrategias para la formación de la cultura tributaria en Guatemala, 2018”
- TUO (2013). “La obligación tributaria que es de derecho público es el vínculo entre el acreedor y deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”
- Vara (2010) “La obligación tributaria”
- Valero & Ramírez (2009), establecen que “La cultura tributaria se refiere al conjunto”.
- Zevallos, (2009) “Se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación”

## **ANEXOS**

## Anexo 1. Matriz de consistencia


### LA CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA EVASIÓN DE TRIBUTOS DE LOS COMERCIANTES DEL RUBRO FERRETERO DEL MERCADO SAN JOSÉ DE JULIACA, REGIÓN PUNO 2019

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensión	Metodología
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Por qué la cultura tributaria incide en la evasión tributaria en los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca 2019?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Demostrar de qué manera la cultura tributaria incide en la evasión tributaria en los comerciantes del rubro ferretería del mercado San José de la ciudad de Juliaca - 2019.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>La cultura tributaria incide significativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.</p>	<p><b>Variable Independiente</b></p>	<p>Educación Tributaria</p> <p>Sistema Tributario Nacional</p>	<p><b>Diseño de investigación</b></p> <p>Transversal Analítico</p> <p><b>Nivel de investigación</b></p> <p>Explicativo, exploratorio-Observacional</p> <p><b>Tipo investigación</b></p> <p>Cuantitativo</p> <p><b>Población y Muestra</b></p> <p>De una población de 118. Se tomo a 75.</p> <p><b>Técnica</b></p> <p>Encuesta</p> <p><b>Instrumentos</b></p> <p>Cuestionario de la encuesta.</p> <p><b>Método de Análisis de datos</b></p> <p>Hoja EXCEL SPSS</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>1. ¿Cómo una apropiada difusión, de la cultura tributaria incide en la disminución de la evasión tributaria en los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca - 2019?</p> <p>2. ¿Cómo es la aplicación normativa y el cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar la evasión tributaria de parte de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca - 2019?</p> <p>3. ¿Cuál es la presión fiscal y penalidades del desconocimiento de la cultura tributaria respecto a la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca - 2019?</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>1. Describir, si la difusión de la cultura tributaria incide en disminuir la evasión tributaria en los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca 2019.</p> <p>2. Evaluar la aplicación normativa y el cumplimiento de las obligaciones tributarias para evitar la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca – 2019.</p> <p>3. Analizar la presión fiscal y penalidades del desconocimiento de la cultura tributaria respecto a la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca – 2019.</p>	<p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>1. La difusión de la cultura tributaria incide en disminuir la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.</p> <p>2. La adecuada aplicación normativa y el cumplimiento de las obligaciones tributarias inciden en la disminución de la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.</p> <p>3. El desconocimiento de presión fiscal y penalidades de la cultura tributaria inciden en el incremento de la evasión tributaria de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región Puno 2019.</p>	<p><b>Cultura Tributaria</b></p> <p><b>Variable Dependiente</b></p> <p>Evasión Tributaria</p>	<p>Cumplimiento de Obligaciones Tributarias</p> <p>Elusión Tributaria</p> <p>Presión Fiscal (causa)</p> <p>Sistema de penalidades (consecuencias)</p>	<p><b>Población y Muestra</b></p> <p>De una población de 118. Se tomo a 75.</p> <p><b>Técnica</b></p> <p>Encuesta</p> <p><b>Instrumentos</b></p> <p>Cuestionario de la encuesta.</p> <p><b>Método de Análisis de datos</b></p> <p>Hoja EXCEL SPSS</p>

## Anexo 2. Cuadro de operacionalización las variables

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES				
VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>  Cultura tributaria	Es el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respeto a la ley, responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes” (Zevallos, 2009, p.90).	Educación Tributaria	Conocimientos Tributarios	1,2
			Instrucción Tributaria	3,4
		Sistema Tributario Nacional	Sistema Tributario poco transparente	5, 6, 7
		Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	Declaración y pago a la SUNAT	8,9
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>  Evasión tributaria	Es considerada como el no cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos pasivos, es decir, los contribuyentes, ésta falta tiene como consecuencia la pérdida del ingreso para el Estado	Elusión tributaria	Obtención ilícita de facturas para crédito a favor.	10
			Ocultar Bienes o Ingresos	11
			Incumplimiento de Obligaciones Tributarias	12, 13
			Conocimiento de Sanciones Tributarias	14
		Presión Fiscal	Bajo Riesgo de ser detectado	15, 16
			Nivel económico	17
		Sistema de penalidades	Menor captación de Tributos - Sunat	18,19
			Enriquecimiento ilícito de los comerciantes.	20,21


### Anexo 3. Instrumento

<b>ENCUESTA</b>														
		<p>El propósito es comprender el nivel de cultura tributaria para determinar el alcance de su impacto en la evasión tributaria. Su colaboración con la investigación y los datos que proporcione nunca se harán públicos.</p>												
		<table border="1"> <tr> <th colspan="2">Genero</th> <th colspan="3">Nivel académico</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">F</td> <td style="text-align: center;">M</td> <td style="text-align: center;">Secundaria</td> <td style="text-align: center;">Técnico</td> <td style="text-align: center;">Superior</td> </tr> </table>		Genero		Nivel académico			F	M	Secundaria	Técnico	Superior	
Genero		Nivel académico												
F	M	Secundaria	Técnico	Superior										
o	<b>PREGUNTAS</b>	5	4	3	2	1								
<b>Indicador 1. Conocimiento de Cultura Tributaria.</b>														
1	¿Si usted paga sus tributos, estamos mejorando el país?													
2	¿Cuándo usted no paga sus tributos le afecta al Perú?													
<b>Indicador 2. Instrucción Tributaria.</b>														
3	¿La SUNAT viene a dialogar sobre cumplimiento de pago de tributos?													
4	¿Usted tiene Registro Único del contribuyente – RUC activo?													
<b>Indicador 3. Sistema Tributario poco transparente.</b>														
5	¿El gobierno es transparente con la información sobre los ingresos que recauda?													
6	¿Conoce usted las normas tributarias?													
7	¿Sabe usted en qué momento nace la obligación Tributaria?													
<b>Indicador 4. Tributar a la Sunat.</b>														
8	¿Entiende Usted que significa no pagar Tributos?													
9	¿Usted declara sus tributos según el cronograma de obligaciones mensuales?													
<b>Indicador 5. Obtención ilícita de facturas para crédito a favor.</b>														

0	¿Conoce usted el uso de facturas falsas para evadir tributos?					
<b>Indicador 6. Ocultar Bienes o Ingresos.</b>						
1	¿Considera usted que ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, se debe a la falta de Cultura Tributaria?					
<b>Indicador 7. Incumplimiento de Obligaciones Tributarias.</b>						
2	¿Usted paga sus tributos a la SUNAT?					
3	¿Otorgas boleta de venta o factura cuando vendes?					
<b>Indicador 8. Conocimiento de Sanciones Tributarias.</b>						
4	¿Sabe usted a cuánto asciende las multas por evasión de tributos?					
<b>Indicador 9. Bajo Riesgo de ser detectado.</b>						
5	¿Alguna vez le sanciono la SUNAT?					
6	¿Alguna vez te cerró la tienda la SUNAT?					
<b>Indicador 10. Nivel Económico.</b>						
7	¿Cree usted que se ve afectado económicamente si paga sus tributos?					
<b>Indicador 11. Menor captación de Tributos - Sunat.</b>						
8	¿Usted paga sus tributos en el periodo correspondiente?					
9	¿Cuándo compra su mercadería pide algún comprobante?					
<b>Indicador 12. Enriquecimiento ilícito de los comerciantes.</b>						
0	¿Usted compra mercaderías al mes?					
1	¿Usted realiza ventas durante el día?					

## Anexo 4. Validación de instrumentos

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS

		<b>ENCUESTA</b>														
		<p>El propósito es comprender el nivel de cultura tributaria para determinar el alcance de su impacto en la evasión tributaria. Su colaboración con la investigación y los datos que proporcione nunca se harán públicos.</p>														
		<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Genero</th> <th colspan="3">Nivel académico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F</td> <td>M</td> <td>Secundaria</td> <td>Técnico</td> <td>Superior</td> </tr> </tbody> </table>					Genero		Nivel académico			F	M	Secundaria	Técnico	Superior
Genero		Nivel académico														
F	M	Secundaria	Técnico	Superior												
N°	PREGUNTAS	5	4	3	2	1										
<b>Indicador 1. Conocimiento de Cultura Tributaria.</b>																
01	¿Si usted paga sus tributos, estamos mejorando el país?															
02	¿Cuándo usted no paga sus tributos le afecta al Perú?															
<b>Indicador 2. Instrucción Tributaria.</b>																
03	¿La SUNAT viene a dialogar sobre cumplimiento de pago de tributos?															
04	¿Usted tiene Registro Único del contribuyente – RUC activo?															
<b>Indicador 3. Sistema Tributario poco transparente.</b>																
05	¿El gobierno es transparente con la información sobre los ingresos que recauda?															
06	¿Conoce usted las normas tributarias?															

07	¿Sabe usted en qué momento nace la obligación Tributaria?					
<b>Indicador 4. Tributar a la Sunat.</b>						
08	¿Entiende Usted que significa no pagar Tributos?					
09	¿Usted declara sus tributos según el cronograma de obligaciones mensuales?					
<b>Indicador 5. Obtención ilícita de facturas para crédito a favor.</b>						
10	¿Conoce usted el uso de facturas falsas para evadir tributos?					
<b>Indicador 6. Ocultar Bienes o Ingresos.</b>						
11	¿Considera usted que ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, se debe a la falta de Cultura Tributaria?					
<b>Indicador 7. Incumplimiento de Obligaciones Tributarias.</b>						
12	¿Usted paga sus tributos a la SUNAT?					
13	¿Otorgas boleta de venta o factura cuando vendes?					
<b>Indicador 8. Conocimiento de Sanciones Tributarias.</b>						
14	¿Sabe usted a cuánto asciende las multas por evasión de tributos?					
<b>Indicador 9. Bajo Riesgo de ser detectado.</b>						
15	¿Alguna vez le sanciono la SUNAT?					



16	¿Alguna vez te cerró la tienda la SUNAT?					
<b>Indicador 10. Nivel Económico.</b>						
17	¿Cree usted que se ve afectado económicamente si paga sus tributos?					
<b>Indicador 11. Menor captación de Tributos - Sunat.</b>						
18	¿Usted paga sus tributos en el periodo correspondiente?					
19	¿Cuándo compra su mercadería pide algún comprobante?					
<b>Indicador 12. Enriquecimiento ilícito de los comerciantes.</b>						
20	¿Usted compra mercaderías al mes?					
21	¿Usted realiza ventas durante el día?					

Observaciones (precisar si hay suficiencia...**Si Hay Suficiencia**)

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (  ) Aplicable después de corregir (  ) No aplicable (  )

Apellidos y Nombres del Juez validador. Dr. / Mag.

**MSc.Tania Serruto Cahuana**

01310911

DNI.....

Especialidad del Validador...**Asesor Metodólogo**

FIRMA:  .....

**1 Pertenencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado

**2 Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo

**3 Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son Suficientes para medir la dimensión.


## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

### INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

- I.1. Apellidos y nombres del informante: **Dr. Obdulio Collantes Menis**  
I.2. Especialidad del Validador: **DOCTORIS SCIENTIAE EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION**  
I.3. Nombre del Instrumento motivo de la evaluación: **Encuesta**  
I.4. Autor del instrumento: **Br. Edwin Rodrigo Mamani Quispe**

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME:

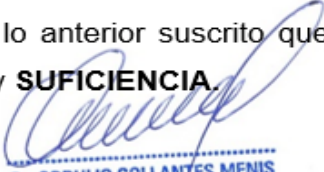
		<b>ENCUESTA</b>				
		El propósito es comprender el nivel de cultura tributaria para determinar el alcance de su impacto en la evasión tributaria. Su colaboración con la investigación y los datos que proporcione nunca se harán públicos.				
		Genero		Nivel académico		
		F	M	Secundaria	Técnico	Superior
N°	<b>PREGUNTAS</b>	5	4	3	2	1
	<b>Indicador 1. Conocimiento de Cultura Tributaria.</b>					
01	¿Si usted paga sus tributos, estamos mejorando el país?					
02	¿Cuándo usted no paga sus tributos le afecta al Perú?					
	<b>Indicador 2. Instrucción Tributaria.</b>					
03	¿La SUNAT viene a dialogar sobre cumplimiento de pago de tributos?					

04	¿Usted tiene Registro Único del contribuyente – RUC activo?					
<b>Indicador 3. Sistema Tributario poco transparente.</b>						
05	¿El gobierno es transparente con la información sobre los ingresos que recauda?					
06	¿Conoce usted las normas tributarias?					
07	¿Sabe usted en qué momento nace la obligación Tributaria?					
<b>Indicador 4. Tributar a la Sunat.</b>						
08	¿Entiende Usted que significa no pagar Tributos?					
09	¿Usted declara sus tributos según el cronograma de obligaciones mensuales?					
<b>Indicador 5. Obtención ilícita de facturas para crédito a favor.</b>						
10	¿Conoce usted el uso de facturas falsas para evadir tributos?					
<b>Indicador 6. Ocultar Bienes o Ingresos.</b>						
11	¿Considera usted que ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, se debe a la falta de Cultura Tributaria?					
<b>Indicador 7. Incumplimiento de Obligaciones Tributarias.</b>						
12	¿Usted paga sus tributos a la SUNAT?					
13	¿Otorgas boleta de venta o factura cuando vendes?					


	<b>Indicador 8. Conocimiento de Sanciones Tributarias.</b>					
14	¿Sabe usted a cuánto asciende las multas por evasión de tributos?					
	<b>Indicador 9. Bajo Riesgo de ser detectado.</b>					
15	¿Alguna vez le sanciono la SUNAT?					
16	¿Alguna vez te cerró la tienda la SUNAT?					
	<b>Indicador 10. Nivel Económico.</b>					
17	¿Cree usted que se ve afectado económicamente si paga sus tributos?					
	<b>Indicador 11. Menor captación de Tributos - Sunat.</b>					
18	¿Usted paga sus tributos en el periodo correspondiente?					
19	¿Cuándo compra su mercadería pide algún comprobante?					
	<b>Indicador 12. Enriquecimiento ilícito de los comerciantes.</b>					
20	¿Usted compra mercaderías al mes?					
21	¿Usted realiza ventas durante el día?					

#### OBSERVACIONES

Los ítems aquí presentado se puede decir que están completamente satisfactorias para su aplicación de presente instrumento Se recomienda mantener sus ítems, así mismo expreso que todo lo anterior suscrito que mi persona ha realizado llego a la conclusión que si hay **SUFICIENCIA.**

  
**Dr. OBDULIO COLLANTES MENIS**  
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO CERTIFICADO  
 MAT: 07-00189  
**Firma de experto informante**  
**DNI: 02392291**  
**Teléfono: 951343626**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO**  
**INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE**  
**INVESTIGACIÓN**

		<b>ENCUESTA</b>				
		<p>El propósito es comprender el nivel de cultura tributaria para determinar el alcance de su impacto en la evasión tributaria. Su colaboración con la investigación y los datos que proporcione nunca se harán públicos.</p>				
		Genero		Nivel académico		
		F	M	Secundaria	Técnico	Superior
N°	PREGUNTAS	5	4	3	2	1
	<b>Indicador 1. Conocimiento de Cultura Tributaria.</b>					
01	¿Si usted paga sus tributos, estamos mejorando el país?					
02	¿Cuándo usted no paga sus tributos le afecta al Perú?					
	<b>Indicador 2. Instrucción Tributaria.</b>					
03	¿La SUNAT viene a dialogar sobre cumplimiento de pago de tributos?					
04	¿Usted tiene Registro Único del contribuyente – RUC activo?					
	<b>Indicador 3. Sistema Tributario poco transparente.</b>					
05	¿El gobierno es transparente con la información sobre los ingresos que recauda?					

  
 Dr. ENRIQUE CALMET REYNA  
 MSA. CONTADOR PÚBLICO  
 ECONOMISTA  
 DNI: 17864351

06	¿Conoce usted las normas tributarias?					
07	¿Sabe usted en qué momento nace la obligación Tributaria?					
<b>Indicador 4. Tributar a la Sunat.</b>						
08	¿Entiende Usted que significa no pagar Tributos?					
09	¿Usted declara sus tributos según el cronograma de obligaciones mensuales?					
<b>Indicador 5. Obtención ilícita de facturas para crédito a favor.</b>						
10	¿Conoce usted el uso de facturas falsas para evadir tributos?					
<b>Indicador 6. Ocultar Bienes o Ingresos.</b>						
11	¿Considera usted que ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, se debe a la falta de Cultura Tributaria?					
<b>Indicador 7. Incumplimiento de Obligaciones Tributarias.</b>						
12	¿Usted paga sus tributos a la SUNAT?					
13	¿Otorgas boleta de venta o factura cuando vendes?					
<b>Indicador 8. Conocimiento de Sanciones Tributarias.</b>						
14	¿Sabe usted a cuánto asciende las multas por evasión de tributos?					
<b>Indicador 9. Bajo Riesgo de ser detectado.</b>						
15	¿Alguna vez le sanciono la SUNAT?					

  
 Dr. ENRIQUE CALMET REYNA  
 MSA. CONTADOR PUBLICO  
 ECONOMISTA  
 DNI: 17864351

16	¿Alguna vez te cerró la tienda la SUNAT?					
<b>Indicador 10. Nivel Económico.</b>						
17	¿Cree usted que se ve afectado económicamente si paga sus tributos?					
<b>Indicador 11. Menor captación de Tributos - Sunat.</b>						
18	¿Usted paga sus tributos en el periodo correspondiente?					
19	¿Cuándo compra su mercadería pide algún comprobante?					
<b>Indicador 12. Enriquecimiento ilícito de los comerciantes.</b>						
20	¿Usted compra mercaderías al mes?					
21	¿Usted realiza ventas durante el día?					

**OPINIÓN DE APLICACIÓN:**

Se precisa que todos los ítems están correctamente planteados y no requiere modificación alguna, así mismo según la evaluación realizada puede continuar y aplicar su encuesta.

**ASPECTOS DE VALIDACIÓN E INFORME**

Esta expresado de manera coherente y lógica.

considera la estructura del presente instrumento adecuado al tipo de usuario a quienes se dirige el instrumento.

Estima las estrategias que responda al propósito de la investigación

Comprende los aspectos en calidad y claridad.

  
 Dr. ENRIQUE CALMET REYNA  
 MSA. CONTADOR PUBLICO  
 ECONOMISTA  
 DNI: 17864351





## **Anexo 6. Propuesta de valor**

Nombre de la propuesta	La cultura tributaria y su incidencia en la evasión de tributos de los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de Juliaca, región puno 2019.
Proponente.	Tesista: Edwin Rodrigo Mamani Quispe.
Valor Total de proyecto.	S/ 10,000.00.
Departamento – ciudad de	Juliaca – San Román - Puno
Intervención.	
Objetivo General	Demostrar de qué manera la cultura tributaria incide en la evasión tributaria en los comerciantes del rubro ferretería del mercado San José de la ciudad de Juliaca - 2019.
Tiempo de duración del proyecto	Aproximadamente 1 año.

---

Con el desarrollo del presente estudio se busca orientar y concientizar a los comerciantes del rubro ferretero del mercado San José de la ciudad de Juliaca, a la formalización y cumplimiento de pago de sus tributos, por las compras y ventas que realizan día a día, explicando que son, por que se paga, porque no deben evadir, así concientizarlos sobre los riesgos que podrían generar la evasión de los impuestos y las graves consecuencia que esta situación acarrea en lo personal y empresarial.